



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(creada por ley 25265)

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
- SISTEMAS**



“ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS”

GRUPO MONOVALENTE DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

“ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”

INFORME FINAL:

MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E.

“TUPAC AMARU II” DE PAMPA BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA,

HUANCAVELICA.

MODALIDAD : SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

EJECUTORES : APARI RIVAS Jhan Carlos

CONTRERAS PALACIOS Owin Angel

ESCOBAR QUISPE Saul Pablo

GARCÍA PIMENTEL Nilver

MINA CAMASCA Alex Anderson

MONTEZ QUISPE Yerson

RIOS FLORES Paul Smith

VALLADOLID PALOMINO Juan Jose

ASESORES : Dr. John Fredy ROJAS BUJAICO

: Dr. Luis Enrique PACHECO MOSCOSO

DURACIÓN DE PROYECTO:

- **Fecha de inicio:** 09/2024
- **Fecha de término:** 03/2025

TAYACAJA – HUANCVELICA PERÚ-2025

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar el más profundo agradecimiento a los asesores de este proyecto, cuyo conocimiento incansable y apoyo constante han sido pilares esenciales para poder alcanzar nuestros objetivos. Su experiencia, paciencia y consejos precisos no sólo enriquecieron cada etapa del proceso, sino que también nos inspiraron a perseverar ante los obstáculos. Valoramos inmensamente su compromiso y la confianza que depositaron en nosotros, dejando una huella indeleble en nuestro crecimiento profesional y personal.

DEDICATORIA

A la I.E. Tupac Amaru II,

Con profundo agradecimiento, dedicamos este proyecto a la I.E. Tupac Amaru II por brindarnos la oportunidad de contribuir a su seguridad y desarrollo. La confianza depositada en nuestro equipo para la instalación de cámaras de vigilancia es un honor que valoramos enormemente.

Más allá de un trabajo técnico, este proyecto representa nuestro compromiso con el bienestar de la institución y su comunidad. Apreciamos la apertura y el apoyo recibido, que nos han permitido desempeñar nuestra labor con dedicación y respeto.

Esperamos que este esfuerzo fortalezca la seguridad y tranquilidad de todos quienes forman parte de la I.E. Tupac Amaru II.

¡Gracias por permitirnos ser parte de su crecimiento y protección!

EJECUTORES Y ASESORES

EJECUTORES : APARI RIVAS Jhan Carlos

CONTRERAS PALACIOS Owin Angel

ESCOBAR QUISPE Saul Pablo

GARCÍA PIMENTEL Nilver

MINA CAMASCA Alex Anderson

MONTEZ QUISPE Yerson

RIOS FLORES Paul Smith

VALLADOLID PALOMINO Juan Jose

ASESORES : Dr. ROJAS BUJAICO John Fredy

Dr. PACHECO MOSCOSO Luis Enrique

PREÁMBULO

La universidad Nacional de Huancavelica creada como una universidad descentralizada busca el desarrollo y progreso de la región, el Distrito de Daniel Hernández filial de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, tiene como uno de sus fines: brindar servicios académicos, Servicio social universitario, extensión cultural y proyección social a la provincia y comunidad en general. Con el proyecto implementado del Grupo Monovalente de Servicio Social Universitario denominado **MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA – DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELICA** se beneficiaron directamente los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa brindando un mejor servicio en cuanto a seguridad de los estudiantes y todo el personal, previniendo el mal comportamiento así como disuadir actividades delictivas y de esa manera los estudiantes serán más cautelosos en sus acciones diarias, también van a permitir tener un monitoreo constante las áreas donde son menos visibles como pueden ser los pasillos, las esquinas entre otros.



Firmado digitalmente por PACHECO
MOSCOSO LUIS ENRIQUE FIR
20103301 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.03.2025 15:38:43 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
BUJAICO John Fredy FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2025 08:32:11 -05:00

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	2
DEDICATORIA	3
EJECUTORES Y ASESORES	4
PREÁMBULO	5
1. OBJETIVOS, METAS DEL PROYECTO	7
1.1. Objetivos.....	7
1.1.1. Objetivo general.....	7
1.1.2. Objetivos específicos.....	7
1.2. Metas que orientan el proyecto.....	7
1.3. Justificación.....	8
2. RESULTADOS	8
2.1 Análisis de resultados en comparación con los objetivos del proyecto.....	8
2.1.1 Elaboración de proyecto.....	8
2.1.2 Estudio de la infraestructura de la I.E.....	8
2.1.3 Diseño de la red que se instalará en la I.E.....	9
2.1.4 Instalación de las cámaras.....	15
2.1.5 Configuración del sistema de videovigilancia.....	16
2.1.6 Entrega y puesta en marcha del sistema de videovigilancia.....	16
2.2. Conclusiones.....	16
2.3. Recomendaciones o sugerencias.....	17
2.4. Ficha de encuesta de satisfacción del grupo de interés.....	18
3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	19
ANEXOS.....	20
ANEXO 01 - RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.....	21
ANEXO 02 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.....	27
ANEXO 03 - EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA.....	28
ANEXO 04 - INCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES.....	36
ANEXO 05 - EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DIGITAL.....	44
ANEXO 06 - PÁGINAS UTILIZADAS DEL LIBRO DE ACTAS (COPIA ESCANEADA).....	50
ANEXO 07 - REGLAMENTO INTERNO.....	63
ANEXO 08 - DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS (CARGOS DE SOLICITUDES Y OTROS MATERIALES DIGITALES).....	74
ANEXO 09 - MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	76
ANEXO 10 - GASTOS DE PROYECTOS.....	78
ANEXO 11 - BOLETAS DE VENTA.....	81
ANEXO 12 : CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN.....	87

1. OBJETIVOS, METAS DEL PROYECTO

En la "I.E. TUPAC AMARU II" del Centro Poblado Pampa Blanca - Del distrito Daniel Hernández se identificó problemas de seguridad como:

- Pérdida de objetos y pertenencias de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.
- Accidentes de estudiantes durante el recreo y durante el día.
- Violencia entre compañeros (acoso escolar).

Es importante mencionar que, dentro y en las inmediaciones de la I.E. TUPAC AMARU II, tanto estudiantes como el personal docente y administrativo están expuestos a accidentes y robos. Por lo tanto, es crucial contar con alternativas que aseguren una buena seguridad, lo cual es primordial para todos los miembros de la comunidad educativa.

Para abordar estos problemas, es esencial instalar cámaras de videovigilancia que aumenten la seguridad en la institución educativa, la instalación se realizará en el pabellón de administrativos y áreas de recreación (losas deportivas), así mismo darles mantenimiento a las cámaras ya existentes en el pabellón de aulas.

1.1. Objetivos

1.1.1. Objetivo general

Aumentar la seguridad dentro y fuera de la I.E. "TUPAC AMARU II" mediante la implementación de sistemas de cámaras de vigilancia como mecanismos preventivos.

1.1.2. Objetivos específicos

Evaluar los puntos estratégicos para la ubicación de las cámaras de videovigilancia en la I.E. "TUPAC AMARU II".

Instalar las cámaras de videovigilancia en la I.E. "TUPAC AMARU II".

Dar mantenimiento preventivo a cámaras de videovigilancia existentes en la I.E. "TUPAC AMARU II".

1.2. Metas que orientan el proyecto

El proyecto, denominado "Mantenimiento e instalación de cámaras de seguridad para la I.E. TUPAC AMARU II del Centro Poblado de Pampa Blanca- Daniel Hernández", tiene las siguientes metas:

Realizar un análisis completo del plano de la I. E. e identificar los puntos

críticos para la ubicación de las cámaras.

Verificar que el 100% de las cámaras estén operativas en base a criterios de visibilidad, accesibilidad y seguridad.

Realizar una auditoría del estado actual de las cámaras existentes.

1.3. Justificación

La I.E. TUPAC AMARU II de Daniel Hernández cuenta con un sistema de vigilancia inadecuado debido a la falta de mantenimiento. Esta carencia de un buen sistema de vigilancia expone a estudiantes, padres, docentes y otras personas a posibles accidentes o robos, ya que la escuela se encuentra en una zona rural un poco alejada de la población, con altos índices de inseguridad.

Con la implementación, mantenimiento y configuración del sistema de videovigilancia, se espera prevenir y registrar todos los incidentes ocurridos dentro y fuera de la institución educativa.

2. RESULTADOS

2.1 Análisis de resultados en comparación con los objetivos del proyecto

A continuación, se presentan de forma organizada las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto:

2.1.1 Elaboración de proyecto

En esta actividad, el equipo comenzó gestionando la autorización con el director de la I.E. “TUPAC AMARU II” para llevar a cabo el servicio social universitario, seguido de la redacción del proyecto. Durante su ejecución, se realizaron visitas a las instalaciones de la institución con el fin de recopilar y analizar la información requerida para finalizar la elaboración del proyecto y proceder con su aprobación e inscripción.

- Evaluar los puntos estratégicos para la ubicación de las cámaras de video en la I.E. “TUPAC AMARU II”.
- Los medios de verificación del cumplimiento de dicha actividad se encuentran en los siguientes anexos:
 - **Anexo 11**, Certificado de aceptación. Anexo.
 - **Anexo 01**, Resolución de aprobación.

2.1.2 Estudio de la infraestructura de la I.E.

En esta fase, el equipo realizó una segunda visita a las instalaciones de la I.E. con el fin de solicitar el plano general y efectuar un análisis más exhaustivo de la infraestructura. Esto abarcó la realización de mediciones, la determinación de ubicaciones estratégicas para las cámaras y el diseño de la ruta del cableado. La actividad se desarrolló en el mes de marzo, asegurando el cumplimiento del objetivo.

- Evaluar los puntos estratégicos para la ubicación de las cámaras en la I.E. “TUPAC AMARU II”.

Los medios de verificación del cumplimiento de dicha actividad se encuentran en el **ANEXO 08**:

- Plano satelital de la I.E
- Mapeo del plano para la ubicación de las cámaras.

2.1.3 Diseño de la red que se instalará en la I.E.

Tras la visita y con la información recopilada, el equipo procedió a diseñar la red, determinando la ubicación de las cámaras y el DVR, como se presenta a continuación.

Cámara 1: Se evaluó la ubicación para la instalación de la primera cámara, identificando un punto estratégico a la izquierda de la puerta de la dirección, orientado hacia el pasadizo de la misma. Las Figuras 1 y 2 muestran el estado del área antes de la instalación de la cámara.



Figura 1: cámara 1



Figura 2: Ubicación de cámara

Cámara 2: Se evaluó la ubicación para la instalación de la segunda cámara, situándose en la parte exterior, específicamente al lado derecho de la biblioteca de la institución, con orientación hacia el área verde y a la primera loza deportiva. Las Figuras 3 y 4 muestran el área antes de la instalación de la cámara.



Figura 3: Cámara 2

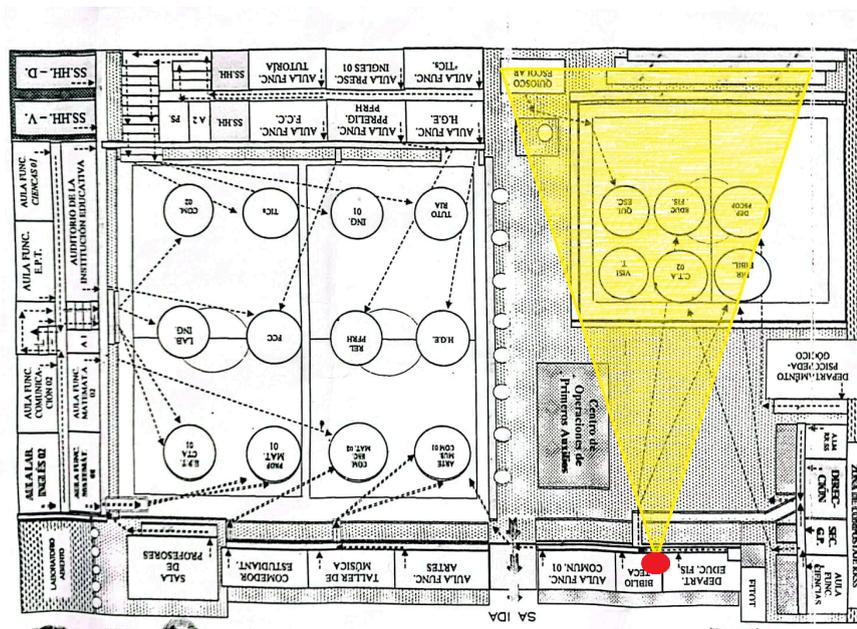


Figura 4: ubicación de cámara 2

Cámara 3: Para la instalación de la tercera cámara, se realizó un análisis exhaustivo para definir su ubicación estratégica. Como resultado de la evaluación, se determinó que el tercer punto ideal se encuentra en el pasadizo de la puerta principal de la institución educativa, con el propósito de monitorear el flujo de entrada y

salida como también la segunda y tercera loza deportiva. De esta manera, se garantiza una cobertura completa, como se muestra en las Figuras 5 y 6.



Figura 5: Cámara 3

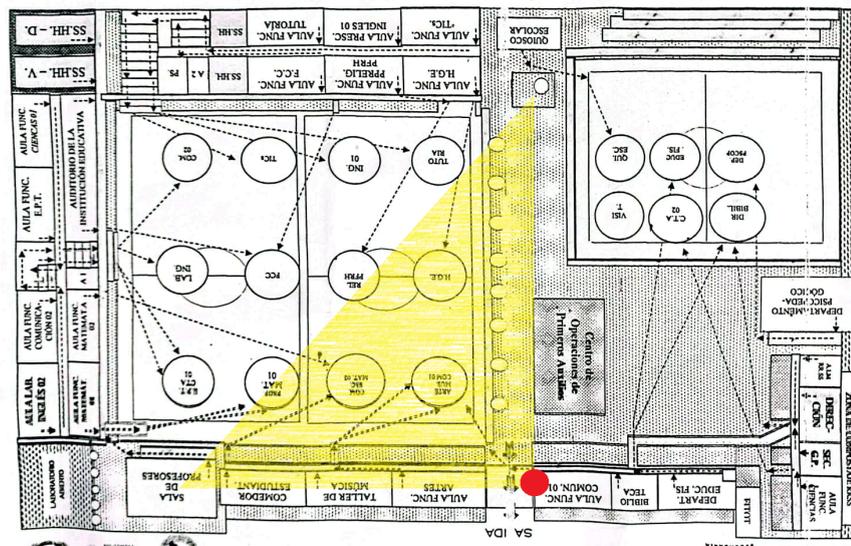


Figura 6: Ubicación de la cámara 3

Cámara 4: Para la instalación de la cuarta cámara, se realizó un análisis detallado para identificar la ubicación más estratégica. Luego de la evaluación, se determinó que el punto óptimo se encuentra en un aula prefabricada situada a la derecha de la dirección, permitiendo una vista amplia de las losas deportivas y una perspectiva panorámica de la institución educativa. La cámara fue posicionada estratégicamente para supervisar y registrar las actividades en la losa deportiva, garantizando una vigilancia efectiva de este espacio clave. Figuras 7 y 8.



Figura 7: Cámara 4



Figura 8: Ubicación de la cámara

Red general: De este modo, se determinan los puntos definidos para la red física. Figura 13.



Figura 9: Red física.

Esta actividad se realizó durante el mes de marzo como está descrito en el cronograma de actividades de esa manera respondiendo al objetivo:

- Diseñar un sistema de videovigilancia en la I.E. “TUPAC AMARU II”.

Los medios de verificación del cumplimiento de dicha actividad se encuentran en ANEXO 08:

- Mapeo del plano para la ubicación de las cámaras.
- Puntos estratégicos para ubicar las cámaras.
- Red física a instalar.

Compra de materiales

En esta actividad se realizó la compra de todos los materiales que se necesitan para la instalación de las cámaras de videovigilancia como: DVR, cable utp cat5e, cámara tipo tubo, cámara tipo DOMO, monitor, canaletas, tubos de luz y accesorios para instalación.

- Instalación del sistema de video vigilancia en la I.E. “TUPAC AMARU II”.

Los medios de verificación del cumplimiento de dicha actividad se

encuentran en el **ANEXO 10**:

- Compra de equipos y materiales
- Boletas.

2.1.4 Instalación de las cámaras

En esta actividad primero se llegó a la verificación de manera detallada de los materiales que se compraron, con el fin de que no hubiera ninguna falta, se realizó algunas pruebas de los equipos de videovigilancia, corroborando que no haya ningún y se comprobó que estaba en un estado óptimo.

Además, se realizó una lista de materiales o herramientas que se necesitan para la instalación, los integrantes se propusieron en prestar algunos materiales que hacían falta.

Una vez todo listo se coordinó con el director para poder ingresar al colegio en horario de clases, procurando actuar con discreción para no afectar las labores académicas que se desarrollan donde el director accedió felizmente y asignó a un docente y su persona para que los tres días verifique y haga la recepción de los equipos de videovigilancia. Ya estando en el colegio se procedió a entregar videovigilancia.

El presidente del equipo dio la charla de seguridad con el propósito de no tener inconvenientes durante los días de trabajo, además aprovechó para asignar las tareas que se van a realizar en el día, las cuales incluyen la instalación de las canaletas, tendido de cable e instalación de las cámaras.

Instalación del sistema de video vigilancia en la “TUPAC AMARU II”.

Los medios de verificación del cumplimiento de dicha actividad se encuentran en el **ANEXO 04**:

- Prueba de equipos de videovigilancia comprados.
- Tendido de la red bajo el cableado estructurado
- Instalación de las cámaras en los puntos estratégicos

2.1.5 Configuración del sistema de videovigilancia.

En esta actividad se procedió a configurar las cámaras, están conectadas debidamente. Para asegurar un correcto funcionamiento de las mismas.

Esta actividad se realizó en los últimos días del mes de marzo. La verificación de esta actividad se encuentra en el **ANEXO 04**.

- Configuración de sistema.

2.1.6 Entrega y puesta en marcha del sistema de videovigilancia

En esta actividad se verificó que el sistema funcione de manera correcta en presencia del director. Asimismo, se entregó las contraseñas que se establecieron en la configuración del DVR, una vez mostrado que todo funciona perfectamente, el director nos brindó el certificado de conformidad.

Implementar el sistema de video vigilancia en la I.E. “TUPAC
Los medios de verificación del cumplimiento de dicha actividad se encuentran en los siguientes anexos:

- ANEXO 02: Certificado de cumplimiento.
- ANEXO 04: Resultado final de la instalación.

2.2. Conclusiones.

La ejecución del proyecto abarca diversas actividades, tales como la elaboración del plan, el estudio de la infraestructura, el diseño de la red, la adquisición de materiales, la instalación de cámaras, la configuración del sistema y la entrega final. La ubicación estratégica de las cámaras en puntos críticos de la institución garantizará un monitoreo efectivo.

El objetivo de implementar este sistema es mejorar la seguridad, prevenir incidentes y proporcionar un entorno más seguro para estudiantes, docentes y personal. La exitosa

culminación del proyecto estará respaldada por certificados de conformidad, lo que garantiza la efectividad del sistema de videovigilancia instalado.

- La implementación del sistema de videovigilancia en la I.E. “TUPAC AMARU II” se realizó con éxito, instalando 4 cámaras en ubicaciones estratégicas, junto con un DVR de 4 canales y un monitor para su control.
- El proceso de evaluación de los puntos óptimos para la colocación de las cámaras de videovigilancia en la I.E. “TUPAC AMARU II” ha sido exitoso, ya que se han identificado los lugares idóneos para la instalación de los equipos.
- El diseño del sistema de videovigilancia para la I.E. “TUPAC AMARU II” ha resultado ser un éxito, satisfaciendo todos los requisitos del proyecto y permitiendo alcanzar el objetivo general establecido.
- La instalación del sistema de videovigilancia en la I.E. “TUPAC AMARU II” se realizó de manera eficiente, utilizando materiales y dispositivos de alta calidad.
- La configuración del sistema de videovigilancia en la I.E. “TUPAC AMARU II” ha sido exitosa, permitiendo el monitoreo de la institución las 24 horas del día, vigilando a los visitantes y detectando cualquier actividad sospechosa.

2.3. Recomendaciones o sugerencias

Mantenimiento Continuo: Es fundamental establecer un plan de mantenimiento regular que garantice el funcionamiento óptimo del sistema de videovigilancia. Esto incluye realizar revisiones periódicas de las cámaras, cables y equipos para prevenir posibles fallos.

Capacitación del Personal: Es esencial proporcionar formación al personal encargado de monitorear y operar el sistema. De esta manera, se asegurará una

respuesta rápida y eficiente ante situaciones de emergencia, además de optimizar el uso de las funciones avanzadas que ofrece el sistema.

Políticas de Privacidad: Se deben desarrollar y comunicar de manera clara las políticas de privacidad relacionadas con el uso de las cámaras de videovigilancia. Es importante asegurarse de cumplir con las leyes y normativas locales en materia de protección de datos.

Colaboración con la Comunidad: Promover la colaboración con la comunidad educativa es clave para crear conciencia sobre la importancia de la seguridad y la contribución del sistema de videovigilancia. Esto puede realizarse a través de reuniones informativas y sesiones de retroalimentación.

Monitoreo Ético: Es necesario garantizar que el monitoreo se lleve a cabo de manera ética y justa. Debemos evitar el uso indebido de las cámaras y respetar la privacidad de los individuos en todo momento.

2.4. Ficha de encuesta de satisfacción del grupo de interés

CUESTIONARIO

¿Usted se siente más seguro con el sistema de video vigilancia?

- a) Sí
- b) No

¿Usted tiene claridad sobre las áreas cubiertas por las cámaras?

- a) Sí
- b) No

¿Considera que existía suficiente seguridad antes?

a) Sí

b) No

¿Se siente cómodo con las cámaras de video vigilancia?

a) Sí

b) No

¿Opina que estamos invadiendo su privacidad?

a) Sí

b) No

¿Qué beneficios considera que ha traído el sistema de videovigilancia?

a) Sí

b) No

c) Especifique:

¿Cree que es necesario obtener el consentimiento de las personas cuyas imágenes son captadas por el sistema de videovigilancia?

a) Sí

b) No

3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

López, J. (2018). *Instalación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia*. Editorial Alfaomega.

[Servicio archivo - Iberplus](#)

Gómez, R. (2019). *Seguridad electrónica: Diseño e instalación de CCTV*. Ediciones Paraninfo.

[content](#)

Mendoza, A. (2020). *CCTV y sistemas de seguridad: Guía práctica para instalación y configuración*. Ediciones Marcombo.

[Sistemas de Seguridad, Telecomunicaciones y Multimedia. Definición, Descripción y Funcionamiento de Los Sigüientes Dispositivos | PDF | Circuito cerrado de televisión | Ingeniería Eléctrica](#)

Rodríguez, M. (2021). "Consideraciones técnicas para la instalación de sistemas de videovigilancia." *Revista de Seguridad Electrónica*, 15(2), 45-60.

<https://core.ac.uk/download/326625991.pdf>

Fernández, L. (2022). "Efectividad de las cámaras de seguridad en la prevención del delito." *Journal of Security Studies*, 8(1), 30-50. <https://visualcompuplications.es/revVISUAL/article/download/5136/3437/16939>

ANEXOS

ANEXO 01 - RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS
Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062



DECANATURA

Firmado digitalmente por SINICHE
CRISPIN Fernando Vlarbo FAU
20168014962 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.10.2024 12:53:03 -05:00

Resolución N° 171-2024-DFIES-UNH

Pampas, 25 de octubre del 2024



VISTOS:

El Oficio N° 000632-2024-UNH/EPIS, de fecha 18/10/2024; Proveído N° 001485-2024-UNH/EPIS, de fecha 16/10/2024; Informe N° 000025-2024-UNH/PSEC-EPIS, de fecha 16/10/2024; Ficha de Valoración de Proyectos de Servicio Social, Extensión Cultural y Proyección Social, refrendado por Mg. Gilmer Simón MATOS VILA, responsable de la Dependencia de Extensión Cultural y Proyección Social de la EPIS; Memorando N° 000198-2024-UNH/EPIS, de fecha 10/09/2024; Solicitud S/N, de fecha 07/09/2024, refrendado por el estudiante Nilver GARCIA PIMENTEL, identificado con DNI N° 71920933; Digital del Proyecto de servicio social universitario titulado "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCVELICA"; Folios (44); Demás actuados, y;

Firmado digitalmente por MATOS
VILA Gilmer Simon FAU
20168014962 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.10.2024 12:43:55 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada por Ley N° 25265, del 20 de junio de 1990 con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación, y Enfermería, los cuales funcionan en la capital y provincias del departamento de Huancavelica.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 698-2006-R-UNH, de fecha 11 de diciembre del 2006, se crea en la Universidad Nacional de Huancavelica, la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas (FIES), con la Escuela Académico Profesional de Electrónica y la Escuela Académico Profesional de Sistemas; ambas en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica.

Que, según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014). Modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11-03-2019). Modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29-05-2019). Modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19-08-2020). Modificado con Resolución N° 020-2021-AU-UNH (12-10-2021). Modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021). Modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13-02-2023). Modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31-05-2023). Ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08-02-2024); Art. 12. Las funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica se enmarcan en lo siguiente: 1. Formación profesional; 2. Investigación; 3. Extensión cultural y proyección social; 4. Educación continua; 5. Contribución al desarrollo humano; 6. Contribución al desarrollo socio-económico local, regional y nacional; Art. 36. Cada Facultad integra una o más carreras profesionales, según la afinidad de sus contenidos y objetivos. Las facultades coordinan y consolidan actividades de formación profesional, investigación científica y tecnológica, extensión cultural y proyección social.

Que, según según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014). Modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11-03-2019). Modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29-05-2019). Modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19-08-2020). Modificado con Resolución N° 020-2021-AU-UNH (12-10-2021). Modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021). Modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13-02-2023). Modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31-05-2023). Ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08-02-2024).- Título III, de la Organización Académica; Capítulo I, Artículo 37° las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, según según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014). Modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11-03-2019). Modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29-05-2019). Modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19-08-2020). Modificado con Resolución N° 020-2021-AU-UNH (12-10-2021). Modificado con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS
Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062



Firmado digitalmente por SINCHE
CRISPIN Fernando Vlarbo FAU
20168014982 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.10.2024 12:53:10 -05:00

DECANATURA

Resolución N° 171-2024-DFIES-UNH

Pampas, 25 de octubre del 2024

Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021). Modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (19-02-2023). Modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31-05-2023). Ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08-02-2024); Art. 41. Las facultades cuentan con las siguientes dependencias y unidades académicas: 1. Departamentos académicos; 2. Escuelas profesionales; 3. Unidad de Investigación; 4. Unidad de Posgrado; Las facultades, según su naturaleza, cuentan con programas de segunda especialidad profesional, complementación académica; asimismo, en las filiales designan a los coordinadores de Extensión Cultural y Proyección Social, Calidad Académica y de Bienestar; sus funciones se definirán en sus reglamentos específicos; Art. 59. Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN-002", documento que consta de 08 títulos, 72 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 09 Anexos, y es parte del sustento de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto legal todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente. ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad. ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, 09 Facultades, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN-002", Artículo 7. DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL: Son funciones del responsable de la Unidad de Extensión Cultural: 7.1. Planificar y promover el desarrollo de actividades culturales y artísticas en todas sus expresiones, orientadas a la comunidad universitaria y sociedad en general. 7.2. Editar y difundir las publicaciones culturales en coordinación con la unidad de Promoción, Difusión y Repositorio y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. 7.3. Fomentar el intercambio cultural entre las universidades nacionales e internacionales para extender y afirmar a efecto de la solidaridad y cooperación entre ellas. 7.4. Fomentar la conformación de talleres y grupos artísticos y/o culturales en la comunidad universitaria. 7.5. Propiciar la revalorización, difusión del arte y la cultura local, regional y nacional. 7.6. Otras que le asigne la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia. Artículo 8. DEL COORDINADOR DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL (FILIALES): Los coordinadores de Proyección Social y Extensión Cultural son docentes designados por los decanos de las facultades - filiales por un período de dos (2) años, dependen jerárquicamente de la facultad y mantiene una relación funcional con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y sus funciones son: 8.1. Aprobación y emisión de los certificados de Proyección Social y Extensión Cultural de su facultad respectiva. 8.2. Organizar equipos de promoción comunal interdisciplinarias para prestación de servicios dirigidos a la comunidad. 8.3. Promover la selección práctica y difusión de las principales expresiones culturales, danzas, música, y teatro. 8.4. Supervisar, evaluar e informar la ejecución de los proyectos de Proyección social, servicio social y extensión cultural de su facultad. 8.5. Administrar el registro y emisión de documentación e información académica de los egresados y estudiantes de los grupos de servicio social, proyección social y extensión cultural. 8.6. Establecer mecanismos de seguimiento a los estudiantes y docentes participantes en actividades de los diferentes proyectos. 8.7. Otras que le asigne el decano y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia. Artículo 9. DE LOS RESPONSABLES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS

Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062



Firmado digitalmente por SINCHE
C215191 Firmado por SINCHE FAU
20168014802 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2024 12:53:19 -05:00

DECANATURA

Resolución N° 171-2024-DFIES-UNH

Pampas, 25 de octubre del 2024

EXTENSIÓN CULTURAL DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES: Los responsables de proyección social y extensión cultural son docentes designados por los directores de las escuelas profesionales por un periodo de un año, dependen jerárquicamente de la dirección de escuela profesional y mantiene una relación funcional con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y sus funciones son: 9.1. Promover la formación y ejecución de proyectos de Servicio Social Universitario, Proyección Social y Extensión Cultural de estudiantes y docentes. 9.2. Revisar y aprobar los proyectos e informes finales de los proyectos de servicio social universitario, proyección social y extensión cultural. 9.3. Guiar en la elaboración de proyectos e informes finales de los diferentes grupos y sus modalidades de organización. 9.4. Supervisar la ejecución de los diferentes grupos de Servicio Social, Proyección Social y Extensión Cultural. 9.5. Supervisar las funciones de los asesores de los diferentes grupos. 9.6. Llevar el registro de los proyectos e informes finales. 9.7. Otras que asigne el director de escuela profesional y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia.

TÍTULO III DE LA DEFINICION Y DEL PROPOSITO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, PROYECCION SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL. Artículo 10. Son beneficiarios del servicio social universitario, proyección social y extensión cultural de la UNH: Comunidades urbanas y rurales. Instituciones públicas y privadas (educativas, de salud, medio ambientales, municipales y otros). Instituciones de carácter social (asilo de ancianos, aldeas infantiles y otros). Otros que requieran los servicios siempre y cuando cumplan los planes y objetivos de la DPSyEC. Artículo 11. El servicio social universitario es un medio por el cual la universidad a través de sus estudiantes colabora, ayuda o realiza labor altruista en las zonas más vulnerables, a través de la transmisión de los conocimientos adquiridos en su formación, mediante la ejecución de pequeños proyectos para ayudar a solucionar parte o la totalidad de algún problema identificado de manera temporal. Artículo 12. La proyección social es una función sustantiva de la universidad que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración de la universidad con su entorno, para asegurar su presencia en la vida socioeconómica y cultural de la región y el país, orientado a la comprensión y solución de sus principales problemas y necesidades. Comprende las siguientes líneas de acción: Educación y desarrollo humano. Gestión y liderazgo empresarial. Prevención y promoción de la salud. Ingeniería para el desarrollo e inclusión social. Estas líneas están orientadas a: la educación, la ciudadanía y buena convivencia, a la constitución de redes de paz, a la promoción de las capacidades humanas, a la prevención de enfermedades y promoción de la salud y al desarrollo agropecuario, infraestructura y equipamiento. Artículo 13. La extensión cultural es un espacio de interacción de la Universidad con diversos ámbitos de sociedad: las comunidades educativas en los distintos niveles y modalidades, la sociedad civil, egresados, la familia, el sector público, el sector privado y el conjunto de comunidades académicas, locales, regionales, nacionales e internacionales. Busca el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la sociedad a partir del conocimiento, divulgación, estudio, enriquecimiento y conservación del patrimonio natural, cultural, artístico y ambiental. Artículo 14. El servicio social universitario o la extensión cultural son requisitos para la obtención del grado académico de bachiller de los estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica. La participación de los estudiantes, administrativos y egresados en los proyectos de extensión cultural y servicio social universitario, promueven su formación integral y continua, convirtiéndolos en líderes comprometidos con el desarrollo sostenible y la responsabilidad social. La proyección social es un medio por el cual los docentes cumplen con lo estipulado en el estatuto y ley universitaria. Artículo 15. Los proyectos de servicio social universitario, proyección social y extensión cultural integran la Responsabilidad Social Universitaria en base a la orientación de las normas nacionales e internacionales. Artículo 16. El servicio social universitario, proyección social y la extensión cultural en la Universidad Nacional de Huancavelica se rigen bajo los siguientes principios: a) Cooperativismo: La Universidad diseña y desarrolla, de manera cooperada entre sus diferentes unidades, propuestas que respondan a las demandas identificadas en el contexto local, regional y nacional. b) Articulación: En la Universidad el servicio social universitario, la extensión cultural y proyección social, se vinculan con la formación profesional y la investigación, a partir de la sistematización y transferencia de las experiencias logradas por las unidades académicas, c) Calidad: Los programas y proyectos de servicio social universitario, extensión cultural y



Firmado digitalmente por MATOS
VILS Gabriel Simon FAU
20168014802 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2024 12:44:11 -05:00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS

Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062



Firmado digitalmente por SANCHE CRISPIN Fernando Vitorio FAU
20168014962 soft
Motivo: Clay N° 87
Fecha: 25.10.2024 12:53:28 -05:00

DECANATURA

Resolución N° 171-2024-DFIES-UNH

Pampas, 25 de octubre del 2024

proyección social garantizan el cumplimiento de los estándares y condiciones básicas de calidad definidos en el sistema de gestión de calidad de la Universidad. d) Impacto: Los programas y proyectos prevén y miden su impacto, de acuerdo con los objetivos establecidos por el sistema y su concreción en el plan estratégico de la Universidad. e) Interculturalidad: El servicio social universitario, la extensión cultural y proyección social se dirigen prioritariamente a fortalecer la identidad de los huancavelicanos y su desarrollo como región, respetando las diferentes manifestaciones culturales e incorporándolos en la sociedad global. TITULO IV DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL CAPITULO I SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO. Artículo 17. El presente reglamento norma el proceso de Servicio Social Universitario (SSU) para estudiantes de todas las Facultades y Escuelas Profesionales de la UNH. Este proceso está a cargo del docente director, coordinador y responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNH, Facultades y escuelas profesionales. Artículo 18. La duración de los proyectos de SSU será por un periodo mínimo de 4 meses de ejecución según la magnitud de la problemática. En casos especiales y que ameriten atención prioritaria a la problemática se ejecutarán hasta por un periodo de un mes de duración efectiva, y con; ejecución diaria a la actividad. Artículo 19. El Servicio Social Universitario consiste en la realización obligatoria de actividades temporales ejecutan los estudiantes con el apoyo de los grupos de Interés, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido en sus estudios universitarios y que implican una contribución a la ejecución de políticas públicas de interés social y fomentan un comportamiento altruista y solidario que aporta a la mejora de la calidad de vida de los grupos de interés de la sociedad. Artículo 20. El encargado de la aprobación de los proyectos, informes preliminares y finales de SSU que presenten los estudiantes serán los docentes responsables de PSyEC en las Escuelas Profesionales y ratificado con resolución de decanatura. Artículo 21. El docente responsable de PSyEC documenta, registra todas las actividades del SSU y elabora indicadores de eficacia y satisfacción con el asesoramiento de la dirección de PSyEC de la UNH.

Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN-002", CAPITULO III GENERACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL, 17 UNIVERSITARIO, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL. - Artículo 58. Procedimientos para la inscripción, aprobación y registro del informe final: a) El presidente del grupo solicita al director de la escuela profesional o de la DPSyEC la revisión y aprobación del informe final. Adjunta el informe final y requisitos en formato digital. b) El responsable de proyección social y extensión cultural de la escuela profesional, registra evalúa, aprueba y visa el informe final. c) El decano autoriza la emisión y firma la resolución de decanatura de aprobación del informe final. d) En caso el informe final dependa de la DPSyEC, es la dirección quien emite el oficio de aprobación del informe final, que tiene la misma validez que la resolución. e) La decanatura de la facultad, remite el informe final digital adjuntando la ficha de valoración y resolución de aprobación al correo de la DPSyEC para su registro hasta 15 días de emitida la resolución. f) La DPSyEC y las Coordinaciones de PSyEC en caso de las filiales, registran los informes finales en registros de formato digital y en el sistema SISACAD. Artículo 59. En caso de que un integrante se retire del proyecto deberá de presentar su renuncia ante el grupo mediante carta notarial, debe ser aprobado con resolución de decanatura y comunicar a las instancias correspondientes. Es de responsabilidad del presidente del grupo informar oportunamente la renuncia, suspensión o abandono de uno o más integrantes. Artículo 60. En caso de presentarse algún obstáculo en la ejecución del proyecto; el grupo, con el visto bueno del asesor (es) podrá solicitar por única vez una ampliación en el cronograma, o ampliación a presentación del informe final por un periodo de acuerdo a las necesidades del grupo, el mismo que debe ser aprobado con resolución de decanatura. Artículo 61. Los grupos tienen hasta tres (3) meses de plazo para la presentación de su informe final después de concluida la fecha de ejecución del proyecto, caso contrario el grupo debe ajustarse a lo mencionado en el artículo 60. Artículo 62. El grupo que no cumpla con el artículo 60 y 61, y pasado el quinto mes de concluido el periodo de ejecución, el proyecto queda anulado a solicitud de la DPSyEC o los responsables



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
 (Creada por Ley N° 25265)
 FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS
 Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062



Firmado digitalmente por SINICHE
 C0151P01 Fernando Vitorio FAU
 2016014982 soft
 Módulo: Ory V° 0°
 Fecha: 25.10.2024 12:53:38 -05:00

DECANATURA

Resolución N° 171-2024-DFIES-UNH

Pampas, 25 de octubre del 2024



se someten a las sanciones del artículo 70. Artículo 63. El informe parcial se presentará a mitad de la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma (según esquema, anexo 02). Este informe es solo de control por parte de los asesores y responsables de Proyección Social y Extensión Cultural. CAPITULO IV CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSION CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL. Artículo 64. La certificación a los estudiantes integrantes de los distintos grupos será luego de haber finalizado la ejecución del proyecto y esté aprobado mediante acto resolutivo de la decanatura u oficina de aprobación correspondiente y registrado en la DPSyEC. Artículo 65. El certificado podrá ser descargado desde el SISACAD del estudiante y contendrá el número de resolución u oficio correspondiente, nombre del proyecto, modalidad, duración y fecha de culminación. Este documento será solo de uso interno para la obtención del grado de bachiller. Para cualquier otro trámite el estudiante deberá solicitarlo de la siguiente manera: Solicitud dirigida a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Dos fotografías tamaño carné (a colores con terno y en fondo blanco).

Que, con Oficio N° 000632-2024-UNH/EPIS, de fecha 18/10/2024; Proveído N° 001485-2024-UNH/EPIS, de fecha 16/10/2024; Informe N° 000025-2024-UNH/PSEC-EPIS, de fecha 16/10/2024; Ficha de Valoración de Proyectos de Servicio Social, Extensión Cultural y Proyección Social, refrendado por Mg. Gilmer Simón MATOS VILA, responsable de la Dependencia de Extensión Cultural y Proyección Social de la EPIS; Memorando N° 000198-2024-UNH/EPIS, de fecha 10/09/2024; Solicitud S/N, de fecha 07/09/2024, refrendado por el estudiante Nilver GARCIA PIMENTEL, identificado con DNI N° 71920933; Digital del proyecto de servicio social universitario titulado "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELICA", el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **EMITE INFORME DE APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN** del proyecto de servicio social Universitario titulado: MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELICA"- Grupo Monovalente de Servicio social Universitario "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)", y a través del Director de la Escuela en mención solicita aprobación con acto resolutivo en cumplimiento al reglamento vigente.

Que, analizados los documentos de vistos, el Decano tiene la potestad de emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR E INSCRIBIR, el Proyecto del Grupo Monovalente de Servicio Social Universitario "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)", de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas. Según el siguiente detalle:

N°	TITULO	GRUPO	INICIO/TÉRMINO	INTEGRANTES	ASESOR
01	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA	"ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)"	06/09/2024 AL 15/12/2024	APARI RIVAS Jhan Carlos CONTRERAS PALACIOS Owin Angel GARCÍA PIMENTEL Nilver MINAS CAMASCA Alex Anderson	Dr. John Fredy ROJAS BUJAICO Dr. Luis Enrique PACHECO MOSCOSO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
 (Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS
 Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062

DECANATURA

Resolución N° 171-2024-DFIES-UNH

Pampas, 25 de octubre del 2024

BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELIC A.				- MONTES QUIspe Yerson - RIOS FLORES Paul Smith - VALLADOLID PALOMINO Juan José
---	--	--	--	---

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Huancavelica para su conocimiento y tramite respectivo.

"Regístrese, comuníquese y archívese" _____;


 Firmado digitalmente por SINCHE CRISPIN
 CRIspin Firmado Viterbo FAU
 20168014962 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25.10.2024 12:24:48 -0500

Dr. **Gerardo Viterbo SINCHE CRISPIN**
 Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas


 Firmado digitalmente por MATOS VILA
 VILA Gilmer Simon FAU
 20168014962 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25.10.2024 12:24:48 -0500

Gilmer Simon MATOS VILA
 Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas

ANEXO 02 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO



PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA



TAYACAJA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El que subscribe, Lic. Miguel Angel Alarcon Leon, Director de la Institución Educativa “Túpac Amaru II” con la finalidad de dar la **CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO** del proyecto de Servicio Social Universitario:

“MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. “TUPAC AMARU II” DE PAMPA BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELICA”, realizado por el grupo monovalente de servicio social universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO(EIAT)”.

El grupo Monovalente “EIAT” está conformado por los siguientes estudiantes:

Nº	CÓDIGO DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	2022141039	García Pimentel Nilver	Presidente
2	2022141003	Apari Rivas Jhan Carlos	Tesorero
3	2022141060	Valladolid Palomino Juan José	Secretario
4	2022141010	Contreras Palacios Owin Angel	Ejecutor
5	2022141038	Escobar Quispe Saul Pablo	Ejecutor
6	2021141042	Mina Camasca Alex Anderson	Ejecutor
7	2022141023	Montes Quispe Yerson	Ejecutor
8	2017141040	Ríos Flores Paul Smith	Ejecutor

El grupo Monovalente “EIAT” ha demostrado dedicación y compromiso en el cumplimiento del proyecto, contribuyendo al desarrollo y mejora de la infraestructura educativa.

Se da la conformidad de cumplimiento del proyecto de Servicio Social Universitario previo solicitado para los fines correspondientes.

Pampa Blanca-Daniel Hernández-Tayacaja, 26 de marzo del 2025

Lic. Miguel Angel Alarcon Leon
DIRECTOR

ANEXO 03 - EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0046-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de marzo de 2025

Firmado digitalmente por SINCHI
C3052PN Firmado Victorio FAU
201801014062.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.2025 11:46:18 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 000167-2025-UNH/EPIS, de fecha 21/03/2025; Proveído 000530-2025-UNH/EPIS, de fecha 20/03/2025; Informe N° 000008-2025-UNH/PSEC-EPIS, de fecha 20/03/2025; Memorando N° 000014-2025-UNH/EPIS, de fecha 08/01/2025; Proveído 000093-2025-UNH/EPIS, de fecha 08/01/2025; Solicitud de extensión de plazo para proyecto de proyección social universitaria, de fecha 23 de diciembre de 2024, refrendando por Dr. John Fredy ROJAS BUJAICO; Dr. Luis Enrique PACHECO MOSCOSO; Nilver GARCIA PIMENTEL, identificado con DNI N° 71920933; Acta de acuerdo para culminación de proyecto, de fecha 20 de diciembre del 2024; Folios (08); Demás actuados, y;



Firmado digitalmente por MAIOS
785-
Firmado Simon FAU
4962.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.2025 11:29:38 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada por Ley N° 25265, del 20 de junio de 1990 con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación, y Enfermería, los cuales funcionan en la capital y provincias del departamento de Huancavelica.



Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 698-2006-R-UNH, de fecha 11 de diciembre del 2006, se crea en la Universidad Nacional de Huancavelica, la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas (FIES), con la Escuela Académico Profesional de Electrónica y la Escuela Académico Profesional de Sistemas; ambas en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica.



Que, según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014). Modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11-03-2019). Modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29-05-2019). Modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19-08-2020). Modificado con Resolución N° 020-2021-AU-UNH (12-10-2021). Modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021). Modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13-02-2023). Modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31-05-2023). Ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08-02-2024); Art. 12. Las funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica se enmarcan en lo siguiente: 1. Formación profesional; 2. Investigación; 3. Extensión cultural y proyección social; 4. Educación continua; 5. Contribución al desarrollo humano; 6. Contribución al desarrollo socio-económico local, regional y nacional; Art. 36. Cada Facultad integra una o más carreras profesionales, según la afinidad de sus contenidos y objetivos. Las facultades coordinan y consolidan actividades de formación profesional, investigación científica y tecnológica, extensión cultural y proyección social.

Que, según según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014). Modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11-03-2019). Modificado con



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/2de540ad-2d79-43a2-afdb-99499840ae05/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS

Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0046-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de marzo de 2025

Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29-05-2019). Modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19-08-2020). Modificado con Resolución N° 020-2021-AU-UNH (12-10-2021). Modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021). Modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13-02-2023). Modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31-05-2023). Ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08-02-2024).- Título III, de la Organización Académica; Capítulo I, Artículo 37° las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, según según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014). Modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11-03-2019). Modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29-05-2019). Modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19-08-2020). Modificado con Resolución N° 020-2021-AU-UNH (12-10-2021). Modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021). Modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13-02-2023). Modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31-05-2023). Ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08-02-2024); Art. 41. Las facultades cuentan con las siguientes dependencias y unidades académicas: 1. Departamentos académicos; 2. Escuelas profesionales; 3. Unidad de Investigación; 4. Unidad de Posgrado; Las facultades, según su naturaleza, cuentan con programas de segunda especialidad profesional, complementación académica; asimismo, en las filiales designan a los coordinadores de Extensión Cultural y Proyección Social, Calidad Académica y de Bienestar; sus funciones se definirán en sus reglamentos específicos; Art. 59. Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA, VERSIÓN-002", documento que consta de 08 títulos, 72 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 09 Anexos, y es parte del sustento de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente. ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad. ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, 09 Facultades, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de



Firmado digitalmente por SINCHE
 OSPIN Fernando Viterbo FAU
 21161014852 soft
 Nuevo Dox V° B°
 Fecha: 24.03.2025 11:46:28 -05:00



Firmado digitalmente por MATOS
 OSPIN Samuel FAU
 21161014852 soft
 Nuevo Dox V° B°
 Fecha: 24.03.2025 11:29:49 -05:00



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/2de540ad-2d79-43a2-afdb-99499840ae05/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0046-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de marzo de 2025

Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN-002", Artículo 7. DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL: Son funciones del responsable de la Unidad de Extensión Cultural: 7.1. Planificar y promover el desarrollo de actividades culturales y artísticas en todas sus expresiones, orientadas a la comunidad universitaria y sociedad en general. 7.2. Editar y difundir las publicaciones culturales en coordinación con la unidad de Promoción, Difusión y Repositorio y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. 7.3. Fomentar el intercambio cultural entre las universidades nacionales e internacionales para extender y afirmar a efecto de la solidaridad y cooperación entre ellas. 7.4. Fomentar la conformación de talleres y grupos artísticos y/o culturales en la comunidad universitaria. 7.5. Propiciar la revalorización, difusión del arte y la cultura local, regional y nacional. 7.6. Otras que le asigne la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia. Artículo 8. DEL COORDINADOR DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL (FILIALES): Los coordinadores de Proyección Social y Extensión Cultural son docentes designados por los decanos de las facultades - filiales por un periodo de dos (2) años, dependen jerárquicamente de la facultad y mantiene una relación funcional con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y sus funciones son: 8.1. Aprobación y emisión de los certificados de Proyección Social y Extensión Cultural de su facultad respectiva. 8.2. Organizar equipos de promoción comunal interdisciplinarias para prestación de servicios dirigidos a la comunidad. 8.3. Promover la selección práctica y difusión de las principales expresiones culturales, danzas, música, y teatro. 8.4. Supervisar, evaluar e informar la ejecución de los proyectos de Proyección social, servicio social y extensión cultural de su facultad. 8.5. Administrar el registro y emisión de documentación e información académica de los egresados y estudiantes de los grupos de servicio social, proyección social y extensión cultural. 8.6. Establecer mecanismos de seguimiento a los estudiantes y docentes participantes en actividades de los diferentes proyectos. 8.7. Otras que le asigne el decano y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia. Artículo 9. DE LOS RESPONSABLES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES: Los responsables de proyección social y extensión cultural son docentes designados por los directores de las escuelas profesionales por un periodo de un año, dependen jerárquicamente de la dirección de escuela profesional y mantiene una relación funcional con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y sus

firmado digitalmente por SINCHE
CDS/FAU Fernando Viterbo FAU
20168014962 scdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2025 11:46:38 -05:00

firmado digitalmente por MATOS
VIA Simón FAU
20168014962 scdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2025 11:30:05 -05:00



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/2de540ad-2d79-43a2-afdb-99499840ae05/verificar>



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0046-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de marzo de 2025

Decanado digitalizado por UNH/CI
 CASAPUN PUCPUNO LIBRARIAS
 2018/01/18 10:21
 Museo Con V. B.
 Fecha: 24.03.2025 11:06:16 -05:00

funciones son: 9.1. Promover la formación y ejecución de proyectos de Servicio Social Universitario, Proyección Social y Extensión Cultural de estudiantes y docentes. 9.2. Revisar y aprobar los proyectos e informes finales de los proyectos de servicio social universitario, proyección social y extensión cultural. 9.3. Guiar en la elaboración de proyectos e informes finales de los diferentes grupos y sus modalidades de organización. 9.4. Supervisar la ejecución de los diferentes grupos de Servicio Social, Proyección Social y Extensión Cultural. 9.5. Supervisar las funciones de los asesores de los diferentes grupos. 9.6. Llevar el registro de los proyectos e informes finales. 9.7. Otras que asigne el director de escuela profesional y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia. TÍTULO III DE LA DEFINICION Y DEL PROPOSITO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL. Artículo 10. Son beneficiarios del servicio social universitario, proyección social y extensión cultural de la UNH: Comunidades urbanas y rurales. Instituciones públicas y privadas (educativas, de salud, medio ambientales, municipales y otros). Instituciones de carácter social (asilo de ancianos, aldeas infantiles y otros). Otros que requieran los servicios siempre y cuando cumplan los planes y objetivos de la DPSyEC. Artículo 11. El servicio social universitario es un medio por el cual la universidad a través de sus estudiantes colabora, ayuda o realiza labor altruista en las zonas más vulnerables, a través de la transmisión de los conocimientos adquiridos en su formación, mediante la ejecución de pequeños proyectos para ayudar a solucionar parte o la totalidad de algún problema identificado de manera temporal. Artículo 12. La proyección social es una función sustantiva de la universidad que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración de la universidad con su entorno, para asegurar su presencia en la vida socioeconómica y cultural de la región y el país, orientado a la comprensión y solución de sus principales problemas y necesidades. Comprende las siguientes líneas de acción: Educación y desarrollo humano. Gestión y liderazgo empresarial. Prevención y promoción de la salud. Ingeniería para el desarrollo e inclusión social. Estas líneas están orientadas a: la educación, la ciudadanía y buena convivencia, a la constitución de redes de paz, a la promoción de las capacidades humanas, a la prevención de enfermedades y promoción de la salud y al desarrollo agropecuario, infraestructura y equipamiento. Artículo 13. La extensión cultural es un espacio de interacción de la Universidad con diversos ámbitos de sociedad: las comunidades educativas en los distintos niveles y modalidades, la sociedad civil, egresados, la familia, el sector público, el sector privado y el conjunto de comunidades académicas, locales, regionales, nacionales e internacionales. Busca el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la sociedad a partir del conocimiento, divulgación, estudio, enriquecimiento y conservación del patrimonio natural, cultural, artístico y ambiental. Artículo 14. El servicio social universitario o la extensión cultural son requisitos para la obtención del grado académico de bachiller de los estudiantes de



Decanado digitalizado por UNH/CI
 CASAPUN PUCPUNO LIBRARIAS
 2018/01/18 10:21
 Museo Con V. B.
 Fecha: 24.03.2025 11:06:16 -05:00



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: https://appunh.com/validar_documento/2de540ad-2d79-43a2-afdb-99499840ae05/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0046-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de marzo de 2025

Firmado digitalmente por SANCHE
 CRISPIN Fernando Vilberto FAU
 20169014962 soft
 Motivo: Day V" B"
 Fecha: 24.03.2025 11:46:52 -05:00

la Universidad Nacional de Huancavelica. La participación de los estudiantes, administrativos y egresados en los proyectos de extensión cultural y servicio social universitario, promueven su formación integral y continua, convirtiéndolos en líderes comprometidos con el desarrollo sostenible y la responsabilidad social. La proyección social es un medio por el cual los docentes cumplen con lo estipulado en el estatuto y ley universitaria. Artículo 15. Los proyectos de servicio social universitario, proyección social y extensión cultural integran la Responsabilidad Social Universitaria en base a la orientación de las normas nacionales e internacionales. Artículo 16. El servicio social universitario, proyección social y la extensión cultural en la Universidad Nacional de Huancavelica se rigen bajo los siguientes principios: a) Cooperativismo: La Universidad diseña y desarrolla, de manera cooperada entre sus diferentes unidades, propuestas que respondan a las demandas identificadas en el contexto local, regional y nacional. b) Articulación: En la Universidad el servicio social universitario, la extensión cultural y proyección social, se vinculan con la formación profesional y la investigación, a partir de la sistematización y transferencia de las experiencias logradas por las unidades académicas, c) Calidad: Los programas y proyectos de servicio social universitario, extensión cultural y proyección social garantizan el cumplimiento de los estándares y condiciones básicas de calidad definidos en el sistema de gestión de calidad de la Universidad. d) Impacto: Los programas y proyectos prevén y miden su impacto, de acuerdo con los objetivos establecidos por el sistema y su concreción en el plan estratégico de la Universidad. e) Interculturalidad: El servicio social universitario, la extensión cultural y proyección social se dirigen prioritariamente a fortalecer la identidad de los huancavelicanos y su desarrollo como región, respetando las diferentes manifestaciones culturales e incorporándolos en la sociedad global.

TITULO IV DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL CAPITULO I SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO.

Artículo 17. El presente reglamento norma el proceso de Servicio Social Universitario (SSU) para estudiantes de todas las Facultades y Escuelas Profesionales de la UNH. Este proceso está a cargo del docente director, coordinador y responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNH, Facultades y escuelas profesionales. Artículo 18. La duración de los proyectos de SSU será por un periodo mínimo de 4 meses de ejecución según la magnitud de la problemática. En casos especiales y que ameriten atención prioritaria a la problemática se ejecutarán hasta por un periodo de un mes de duración efectiva, y con; ejecución diaria a la actividad. Artículo 19. El Servicio Social Universitario consiste en la realización obligatoria de actividades temporales ejecutan los estudiantes con el apoyo de los grupos de Interés, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido en sus estudios universitarios y que implican una contribución a la ejecución de políticas públicas de interés social y fomentan un comportamiento altruista y solidario que aporta a la mejora de la calidad de vida de los grupos de interés de la sociedad. Artículo 20. El encargado de la aprobación

Firmado digitalmente por MATOS
 SIMON FAU
 20169014962 soft
 Motivo: Day V" B"
 Fecha: 24.03.2025 11:30:34 -05:00



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar_documento/2de540ad-2d79-43a2-afdb-99499840ae05/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0046-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de marzo de 2025

Firmado digitalmente por SINCHI
 C2025PN Firmado Vlorio FAU
 23148014362.pdf
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 24.03.2025 11:47:03 -05:00

de los proyectos, informes preliminares y finales de SSU que presenten los estudiantes serán los docentes responsables de PSyEC en las Escuelas Profesionales y ratificado con resolución de decanatura. Artículo 21. El docente responsable de PSyEC documenta, registra todas las actividades del SSU y elabora indicadores de eficacia y satisfacción con el asesoramiento de la dirección de PSyEC de la UNH.



Firmado digitalmente por MATOS
 C2025PN Firmado Simon FAU
 23148014362.pdf
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 24.03.2025 11:30:53 -05:00

Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN-002", CAPITULO III GENERACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL, 17 UNIVERSITARIO, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL. - Artículo 58. Procedimientos para la inscripción, aprobación y registro del informe final: a) El presidente del grupo solicita al director de la escuela profesional o de la DPSyEC la revisión y aprobación del informe final. Adjunta el informe final y requisitos en formato digital. b) El responsable de proyección social y extensión cultural de la escuela profesional, registra evalúa, aprueba y visa el informe final. c) El decano autoriza la emisión y firma la resolución de decanatura de aprobación del informe final. d) En caso el informe final dependa de la DPSyEC, es la dirección quien emite el oficio de aprobación del informe final, que tiene la misma validez que la resolución. e) La decanatura de la facultad, remite el informe final digital adjuntando la ficha de valoración y resolución de aprobación al correo de la DPSyEC para su registro hasta 15 días de emitida la resolución. f) La DPSyEC y las Coordinaciones de PSyEC en caso de las filiales, registran los informes finales en registros de formato digital y en el sistema SISACAD. Artículo 59. En caso de que un integrante se retire del proyecto deberá de presentar su renuncia ante el grupo mediante carta notarial, debe ser aprobado con resolución de decanatura y comunicar a las instancias correspondientes. Es de responsabilidad del presidente del grupo informar oportunamente la renuncia, suspensión o abandono de uno o más integrantes. Artículo 60. En caso de presentarse algún obstáculo en la ejecución del proyecto; el grupo, con el visto bueno del asesor (es) podrá solicitar por única vez una ampliación en el cronograma, o ampliación a presentación del informe final por un periodo de acuerdo a las necesidades del grupo, el mismo que debe ser aprobado con resolución de decanatura. Artículo 61. Los grupos tienen hasta tres (3) meses de plazo para la presentación de su informe final después de concluida la fecha de ejecución del proyecto, caso contrario el grupo debe ajustarse a lo mencionado en el artículo 60. Artículo 62. El grupo que no cumpla con el artículo 60 y 61, y pasado el quinto mes de concluido el periodo de ejecución, el proyecto queda anulado a solicitud de la DPSyEC o los responsables y se someten a las sanciones del artículo 70. Artículo 63. El informe parcial se presentará a mitad de



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/2de540ad-2d79-43a2-afdb-99499840ae05/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0046-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de marzo de 2025

Firmado digitalmente por SINCHE
 CRESPIRI Fernando Vilberto FAU
 20168014962 iudf
 Método: Dss y B*
 Fecha: 24.03.2025 11:47:16 -05:00

la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma (según esquema, anexo 02). Este informe es solo de control por parte de los asesores y responsables de Proyección Social y Extensión Cultural. CAPITULO IV CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSION CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL. Artículo 64. La certificación a los estudiantes integrantes de los distintos grupos será luego de haber finalizado la ejecución del proyecto y esté aprobado mediante acto resolutorio de la decanatura u oficio de aprobación correspondiente y registrado en la DPSyEC. Artículo 65. El certificado podrá ser descargado desde el SISACAD del estudiante y contendrá el número de resolución u oficio correspondiente, nombre del proyecto, modalidad, duración y fecha de culminación. Este documento será solo de uso interno para la obtención del grado de bachiller. Para cualquier otro trámite el estudiante deberá solicitarlo de la siguiente manera: Solicitud dirigida a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Dos fotografías tamaño carné (a colores con terno y en fondo blanco).

Firmado digitalmente por MATOS
 Simon FAU
 4962 iudf
 Método: Dss y B*
 Fecha: 24.03.2025 11:31:10 -05:00

Que, según Resolución N° 171-2024-DFIES-UNH, de fecha Pampas, 25 de octubre del 2024; el Decano tiene la potestad de emitir el acto administrativo correspondiente. **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR E INSCRIBIR, el Proyecto del Grupo Monovalente de Servicio Social Universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas. Según el siguiente detalle:**

N°	TITULO	GRUPO	INICIO/TÉRMINO	INTEGRANTES	ASESOR
01	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELICA.	"ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)"	06/09/2024 AL 15/12/2024	APARI RIVAS Jhan Carlos CONTRERAS PALACIOS Owin Angel GARCÍA PIMENTEL Nilver MINAS CAMASCA Alex Anderson MONTES QUISPE Yerson RIOS FLORES Paul Smith VALLADOLID PALOMINO Juan José	Dr. John Fredy ROJAS BUJAICO Dr. Luis Enrique PACHECO MOSCOSO

Que, con Oficio N° 000167-2025-UNH/EPIS, de fecha 21/03/2025; Proveído 000530-2025-UNH/EPIS, de fecha 20/03/2025; Informe N° 000008-2025-UNH/PSEC-EPIS, de fecha 20/03/2025; Memorando N° 000014-2025-UNH/EPIS, de fecha 08/01/2025; Proveído 000093-2025-UNH/EPIS, de fecha 08/01/2025; Solicitud de extensión de plazo para proyecto de proyección social universitaria, de fecha 23 de diciembre de 2024, refrendando por Dr. John Fredy ROJAS BUJAICO;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/2de540ad-2d79-43a2-afdb-99499840ae05/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0046-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de marzo de 2025

Dr. Luis Enrique PACHECO MOSCOSO; Nilver GARCIA PIMENTEL, identificado con DNI N° 71920933; Acta de acuerdo para culminación de proyecto, de fecha 20 de diciembre del 2024. Emitido por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien, a su vez, solicita APROBACION EN VIAS DE REGULARIZACION DE AMPLIACION HASTA EL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DEL GRUPO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)".

Que, analizados los documentos de vistos, el Decano tiene la potestad de emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, LA AMPLIACIÓN PARA LA ENTREGA DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO denominado "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELICA, EJECUTADO POR EL GRUPO MONOVALENTE "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)", de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica; Con vigencia desde el 01/01/2025 hasta el 31/03/2025, a solicitud del presidente del proyecto antes mencionado.

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Huancavelica para su conocimiento y tramite respectivo.

"Regístrese, comuníquese y archívese" _____;



Firmado digitalmente por SINCHE CRISPIN Fernando Viterbo FAU
 2016074862 1487
 Modelo: Sign el acta del documento
 Fecha: 21.03.2025 11:47:30 -05:00

Dr. Fernando Viterbo SINCHE CRISPIN
 Decano (e) de la Facultad de Ingeniería
 Electrónica-Sistemas



Firmado digitalmente por MATOS VILA Gilmer Simón FAU
 2016074862 1487
 Modelo: Sign el acta del documento
 Fecha: 21.03.2025 11:28:15 -05:00

Mg. Gilmer Simón MATOS VILA
 Secretario Docente de la Facultad de
 Ingeniería Electrónica-Sistemas



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/2de540ad-2d79-43a2-afdb-99499840ae05/verificar>

ANEXO 04 - INCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0059-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2025

VISTOS:

El proveído N° 000340-2025-UNH/EPIS, de fecha 23/04/2025; Informe N° 000002-2025-UNH/PSEC-FIES, de fecha 22/04/2025; Informe N° 000010-2025-UNH/PSEC-EPIS, de fecha 10/04/2025; Memorando N° 000071-2025-UNH/EPIS, de fecha 31/03/2025; Proveído N° 000613-2025-UNH/EPIS, de fecha 28/03/2025; Solicitud, de fecha; 27/03/2025, refrendado por Nilver GARCIA PIMENTEL, identificado con DNI N° 71920933, código de matrícula N° 2022141039; Acta de constitución de grupo de servicio social; fecha 05/08/2024; Evidencias fotográficas; Folios (17); Demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada por Ley N° 25265, del 20 de junio de 1990 con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación, y Enfermería, los cuales funcionan en la capital y provincias del departamento de Huancavelica.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 698-2006-R-UNH, de fecha 11 de diciembre del 2006, se crea en la Universidad Nacional de Huancavelica, la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas (FIES), con la Escuela Académico Profesional de Electrónica y la Escuela Académico Profesional de Sistemas; ambas en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica.

Que, según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014). Modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11-03-2019). Modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29-05-2019). Modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19-08-2020). Modificado con Resolución N° 020-2021-AU-UNH (12-10-2021). Modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021). Modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13-02-2023). Modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31-05-2023). Ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08-02-2024); Art. 12. Las funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica se enmarcan en lo siguiente: 1. Formación profesional; 2. Investigación; 3. Extensión cultural y proyección social; 4. Educación continua; 5. Contribución al desarrollo humano; 6. Contribución al desarrollo socio-económico local, regional y nacional; Art. 36. Cada Facultad integra una o más carreras profesionales, según la afinidad de sus contenidos y objetivos. Las facultades coordinan y consolidan actividades de formación profesional, investigación científica y tecnológica, extensión cultural y proyección social.

Que, según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014). Modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11-03-2019). Modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29-05-2019). Modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19-08-2020). Modificado con Resolución N° 020-2021-AU-UNH (12-10-2021). Modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021). Modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13-02-2023). Modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31-05-2023). Ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08-02-2024).- Título III, de la Organización Académica; Capítulo I, Artículo 37° las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/4e692924-254b-4c5b-8329-32837e66d24c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0059-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2025

Que, según Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18-12-2014). Modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11-03-2019). Modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29-05-2019). Modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19-08-2020). Modificado con Resolución N° 020-2021-AU-UNH (12-10-2021). Modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22-12-2021). Modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13-02-2023). Modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31-05-2023). Ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08-02-2024); Art. 41. Las facultades cuentan con las siguientes dependencias y unidades académicas: 1. Departamentos académicos; 2. Escuelas profesionales; 3. Unidad de Investigación; 4. Unidad de Posgrado; Las facultades, según su naturaleza, cuentan con programas de segunda especialidad profesional, complementación académica; asimismo, en las filiales designan a los coordinadores de Extensión Cultural y Proyección Social, Calidad Académica y de Bienestar; sus funciones se definirán en sus reglamentos específicos; Art. 59. Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN-002", documento que consta de 08 títulos, 72 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 09 Anexos, y es parte del sustento de la presente resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR sin efecto legal todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente. **ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad. **ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, 09 Facultades, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN-002", Artículo 7. DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL: Son funciones del responsable de la Unidad de Extensión Cultural: 7.1. Planificar y promover el desarrollo de actividades culturales y artísticas en todas sus expresiones, orientadas a la comunidad universitaria y sociedad en general. 7.2. Editar y difundir las publicaciones culturales en coordinación con la unidad de Promoción, Difusión y Repositorio y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. 7.3. Fomentar el intercambio cultural entre las universidades nacionales e internacionales para extender y afirmar a efecto de la solidaridad y cooperación entre ellas. 7.4. Fomentar la conformación de talleres y grupos artísticos y/o culturales en la comunidad universitaria. 7.5. Propiciar la revalorización, difusión del arte y la cultura local, regional y nacional. 7.6. Otras que le



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/4e692924-254b-4c5b-8329-32837e66d24c/verificar>

Firmado digitalmente por SINCHE
 CIESPIN Firmado Viterbo FAU
 2019014962 web
 Doy V° B°
 Fecha: 25.04.2025 09:50:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 JESUS GARCIA JUAN FISHER
 2019014962 web
 Doy V° B°
 Fecha: 24.04.2025 18:44:37 -05:00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0059-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2025

asigne la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia. Artículo 8. DEL COORDINADOR DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL (FILIALES): Los coordinadores de Proyección Social y Extensión Cultural son docentes designados por los decanos de las facultades - filiales por un periodo de dos (2) años, dependen jerárquicamente de la facultad y mantiene una relación funcional con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y sus funciones son: 8.1. Aprobar y emisión de los certificados de Proyección Social y Extensión Cultural de su facultad respectiva. 8.2. Organizar equipos de promoción comunal interdisciplinarias para la prestación de servicios dirigidos a la comunidad. 8.3. Promover la selección práctica y difusión de las principales expresiones culturales, danzas, música, y teatro. 8.4. Supervisar, evaluar e informar la ejecución de los proyectos de Proyección social, servicio social y extensión cultural de su facultad. 8.5. Administrar el registro y emisión de documentación e información académica de los egresados y estudiantes de los grupos de servicio social, proyección social y extensión cultural. 8.6. Establecer mecanismos de seguimiento a los estudiantes y docentes participantes en actividades de los diferentes proyectos. 8.7. Otras que le asigne el decano y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia. Artículo 9. DE LOS RESPONSABLES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES: Los responsables de proyección social y extensión cultural son docentes designados por los directores de las escuelas profesionales por un periodo de un año, dependen jerárquicamente de la dirección de escuela profesional y mantiene una relación funcional con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y sus funciones son: 9.1. Promover la formación y ejecución de proyectos de Servicio Social Universitario, Proyección Social y Extensión Cultural de estudiantes y docentes. 9.2. Revisar y aprobar los proyectos e informes finales de los proyectos de servicio social universitario, proyección social y extensión cultural. 9.3. Guiar en la elaboración de proyectos e informes finales de los diferentes grupos y sus modalidades de organización. 9.4. Supervisar la ejecución de los diferentes grupos de Servicio Social, Proyección Social y Extensión Cultural. 9.5. Supervisar las funciones de los asesores de los diferentes grupos. 9.6. Llevar el registro de los proyectos e informes finales. 9.7. Otras que asigne el director de escuela profesional y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia. TÍTULO III DE LA DEFINICION Y DEL PROPOSITO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL. Artículo 10. Son beneficiarios del servicio social universitario, proyección social y extensión cultural de la UNH: Comunidades urbanas y rurales. Instituciones públicas y privadas (educativas, de salud, medio ambientales, municipales y otros). Instituciones de carácter social (asilo de ancianos, aldeas infantiles y otros). Otros que requieran los servicios siempre y cuando cumplan los planes y objetivos de la DPSyEC. Artículo 11. El servicio social universitario es un medio por el cual la universidad a través de sus estudiantes colabora, ayuda o realiza labor altruista en las zonas más vulnerables, a través de la transmisión de los conocimientos adquiridos en su formación, mediante la ejecución de pequeños proyectos para ayudar a solucionar parte o la totalidad de algún problema identificado de manera temporal. Artículo 12. La proyección social es una función sustantiva de la universidad que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración de la universidad con su entorno, para asegurar su presencia en la vida socioeconómica y cultural de la región y el país, orientado a la comprensión y solución de



Controlado digitalmente por SINCHE
 C. SANCHEZ Ferrnando Vitorio FAU
 FAU 20158034562 soft
 Fecha: 25.04.2025 09:50:08 -05:00



Controlado digitalmente por
 DAVIDSON John Fisher
 FAU 20158034562 soft
 Fecha: 24.04.2025 18:45:00 -05:00



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/4e692924-254b-4c5b-8329-32837e66d24c/verificar>



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0059-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2025

sus principales problemas y necesidades. Comprende las siguientes líneas de acción: Educación y desarrollo humano. Gestión y liderazgo empresarial. Prevención y promoción de la salud. Ingeniería para el desarrollo e inclusión social. Estas líneas están orientadas a: la educación, la ciudadanía y buena convivencia, a la constitución de redes de paz, a la promoción de las capacidades humanas, a la prevención de enfermedades y promoción de la salud y al desarrollo agropecuario, infraestructura y equipamiento. Artículo 13. La extensión cultural es un espacio de interacción de la Universidad con diversos ámbitos de la sociedad: las comunidades educativas en los distintos niveles y modalidades, la sociedad civil, egresados, la familia, el sector público, el sector privado y el conjunto de comunidades académicas, locales, regionales, nacionales e internacionales. Busca el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la sociedad a partir del conocimiento, divulgación, estudio, enriquecimiento y conservación del patrimonio natural, cultural, artístico y ambiental. Artículo 14. El servicio social universitario o la extensión cultural son requisitos para la obtención del grado académico de bachiller de los estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica. La participación de los estudiantes, administrativos y egresados en los proyectos de extensión cultural y servicio social universitario, promueven su formación integral y continua, convirtiéndolos en líderes comprometidos con el desarrollo sostenible y la responsabilidad social. La proyección social es un medio por el cual los docentes cumplen con lo estipulado en el estatuto y ley universitaria. Artículo 15. Los proyectos de servicio social universitario, proyección social y extensión cultural integran la Responsabilidad Social Universitaria en base a la orientación de las normas nacionales e internacionales. Artículo 16. El servicio social universitario, proyección social y la extensión cultural en la Universidad Nacional de Huancavelica se rigen bajo los siguientes principios: a) Cooperativismo: La Universidad diseña y desarrolla, de manera cooperada entre sus diferentes unidades, propuestas que respondan a las demandas identificadas en el contexto local, regional y nacional. b) Articulación: En la Universidad el servicio social universitario, la extensión cultural y proyección social, se vinculan con la formación profesional y la investigación, a partir de la sistematización y transferencia de las experiencias logradas por las unidades académicas, c) Calidad: Los programas y proyectos de servicio social universitario, extensión cultural y proyección social garantizan el cumplimiento de los estándares y condiciones básicas de calidad definidos en el sistema de gestión de calidad de la Universidad. d) Impacto: Los programas y proyectos prevén y miden su impacto, de acuerdo con los objetivos establecidos por el sistema y su concreción en el plan estratégico de la Universidad. e) Interculturalidad: El servicio social universitario, la extensión cultural y proyección social se dirigen prioritariamente a fortalecer la identidad de los huancavelicanos y su desarrollo como región, respetando las diferentes manifestaciones culturales e incorporándolos en la sociedad global. TITULO IV DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL CAPITULO I SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO. Artículo 17. El presente reglamento norma el proceso de Servicio Social Universitario (SSU) para estudiantes de todas las Facultades y Escuelas Profesionales de la UNH. Este proceso está a cargo del docente director, coordinador y responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNH, Facultades y escuelas profesionales. Artículo 18. La duración de los proyectos de SSU será por un periodo mínimo de 4 meses de ejecución según la magnitud de la problemática. En casos especiales y que ameriten atención prioritaria a la problemática se ejecutarán hasta por un periodo de un mes de duración efectiva, y con; ejecución diaria a



Documento digitalizado por: [unreadable]
 Fecha: 24/04/2025 09:03:18 -05:00



Documento digitalizado por: [unreadable]
 Fecha: 24/04/2025 09:03:18 -05:00



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar_documento/4e692924-254b-4c5b-8329-32837e66d24c/verificar



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0059-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2025

la actividad. Artículo 19. El Servicio Social Universitario consiste en la realización obligatoria de actividades temporales ejecutan los estudiantes con el apoyo de los grupos de Interés, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido en sus estudios universitarios y que implican una contribución a la ejecución de políticas públicas de interés social y fomentan un comportamiento altruista y solidario que aporta a la mejora de la calidad de vida de los grupos de interés de la sociedad. Artículo 20. El encargado de la aprobación de los proyectos, informes preliminares y finales de SSU que presenten estudiantes serán los docentes responsables de PSyEC en las Escuelas Profesionales ratificado con resolución de decanatura. Artículo 21. El docente responsable de PSyEC documenta, registra todas las actividades del SSU y elabora indicadores de eficacia y satisfacción con el asesoramiento de la dirección de PSyEC de la UNH.

Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA, VERSIÓN-002", CAPITULO III GENERACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL, 17 UNIVERSITARIO, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL. - Artículo 58. Procedimientos para la inscripción, aprobación y registro del informe final: a) El presidente del grupo solicita al director de la escuela profesional o de la DPSyEC la revisión y aprobación del informe final. Adjunta el informe final y requisitos en formato digital. b) El responsable de proyección social y extensión cultural de la escuela profesional, registra evalúa, aprueba y visa el informe final. c) El decano autoriza la emisión y firma la resolución de decanatura de aprobación del informe. final. d) En caso el informe final dependa de la DPSyEC, es la dirección quien emite el oficio de aprobación del informe final, que tiene la misma validez que la resolución. e) La decanatura de la facultad, remite el informe final digital adjuntando la ficha de valoración y resolución de aprobación al correo de la DPSyEC para su registro hasta 15 días de emitida la resolución. f) La DPSyEC y las Coordinaciones de PSyEC en caso de las filiales, registran los informes finales en registros de formato digital y en el sistema SISACAD. **Artículo 59. En caso de que un integrante se retire del proyecto deberá de presentar su renuncia ante el grupo mediante carta notarial, debe ser aprobado con resolución de decanatura y comunicar a las instancias correspondientes. Es de responsabilidad del presidente del grupo informar oportunamente la renuncia, suspensión o abandono de uno o más integrantes.** Artículo 60. En caso de presentarse algún obstáculo en la ejecución del proyecto; el grupo, con el visto bueno del asesor (es) podrá solicitar por única vez una ampliación en el cronograma, o ampliación a presentación del informe final por un periodo de acuerdo a las necesidades del grupo, el mismo que debe ser aprobado con resolución de decanatura. Artículo 61. Los grupos tienen hasta tres (3) meses de plazo para la presentación de su informe final después de concluida la fecha de ejecución del proyecto, caso contrario el grupo debe ajustarse a lo mencionado en el artículo 60. Artículo 62. El grupo que no cumpla con el **artículo 60 y 61**, y pasado el quinto mes de concluido el periodo de ejecución, el proyecto queda anulado a solicitud de la DPSyEC o los responsables y se someten a las sanciones del artículo 70. Artículo 63. El informe parcial se presentará a mitad de la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma (según esquema, anexo 02). Este



Firmado digitalmente por Fernando Villarba FAU
2010014962 scil
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2025 09:50:28 -05:00



Firmado digitalmente por Juan Fisher
2010014962 scil
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2025 18:45:34 -05:00



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/4e692924-254b-4c5b-8329-32837e66d24c/verificar>



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0059-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2025

informe es solo de control por parte de los asesores y responsables de Proyección Social y Extensión Cultural. CAPITULO IV CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSION CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL. Artículo 64. La certificación a los estudiantes integrantes de los distintos grupos será luego de haber finalizado la ejecución del proyecto y esté aprobado mediante acto resolutorio de la decanatura u oficio de aprobación correspondiente y registrado en la DPSyEC. Artículo 6. El certificado podrá ser descargado desde el SISACAD del estudiante y contendrá número de resolución u oficio correspondiente, nombre del proyecto, modalidad, duración y fecha de culminación. Este documento será solo de uso interno para la obtención de grado de bachiller. Para cualquier otro trámite el estudiante deberá solicitarlo de la siguiente manera: Solicitud dirigida a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Dos fotografías tamaño carné (a colores con terno y en fondo blanco).

Que, según Resolución N° 171-2024-DFIES-UNH, de fecha 25 de octubre del 2024; el decanato **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR E INSCRIBIR**, el Proyecto del Grupo Monovalente de Servicio Social Universitario **“ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas. Según el siguiente detalle:

N°	TITULO	GRUPO	INICIO	INTEGRANTES	ASESOR
01	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCVELICA	"ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)"	06/09/2024 AL 15/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> - APARI RIVAS, Jhan Carlos - CONTRERAS PALACIOS, Owin Angel - GARCÍA PIMENTEL, Nilver - MINAS CAMASCA, Alex Anderson - MONTES QUISPE, Yerson - RIOS FLORES, Paul Smith - VALLADOLID PALOMINO, Juan José 	<ul style="list-style-type: none"> - Dr. John Fredy ROJAS BUJAICO. - Dr. Luis Enrique PACHECO MOSCOSO

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Huancavelica para su conocimiento y tramite respectivo.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar_documento/4e692924-254b-4c5b-8329-32837e66d24c/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0059-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2025



Que, según Resolución N° 0046-2025-D-FIES-UNH, de fecha 24 de marzo de 2025; donde se **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, LA AMPLIACIÓN PARA LA ENTREGA DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO denominado "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELICA, EJECUTADO POR EL GRUPO MONOVALENTE "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)", de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica; Con vigencia desde el 01/01/2025 hasta el 31/03/2025, a solicitud del presidente del proyecto antes mencionado. **ARTICULO SEGUNDO.** - DERIVAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Huancavelica para su conocimiento y tramite respectivo

Firmado digitalmente por SINCHE
 Código: 1
 Fecha: 2025.04.24 09:51:14 -05:00

Que, mediante Informe N° 000002-2025-UNH/PSEC-FIES, de fecha 22/04/2025, refrendando por el Dr. Javier Camilo POMA PALACIOS - Coordinador de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas, emite Opinión Técnica sobre el pedido del responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con Informe N° 000010-2025-UNH/PSEC-EPIS, de fecha 10/04/2025, cuyo contenido solicita la modificación del Art. Primero de la Resolución N° 0171-2024-DFIES-UNH de fecha 25 de octubre del 2024, y la Inclusión del estudiante ESCOBAR QUISPE, Saul Pablo, Así como también la corrección de datos de los estudiantes (APELLIDOS); del mismo modo la modificación del articulo primero de la Resolución N° 0046-2025-D-FIES-R-UNH (Ampliación con vigencia a partir del 16 de marzo hasta el 15 de abril) del grupo de servicio social Universitario "ESTUDIANTE EN INVOCACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)".



Que, analizados los documentos de vistos, el Decano tiene la potestad de emitir el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la **INCLUSIÓN** de un integrante en el PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO denominado "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA - DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELICA, EJECUTADO POR EL GRUPO MONOVALENTE "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)", de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica; de acuerdo al siguiente cuadro:

Firmado digitalmente por
 Código: 1
 Fecha: 2025.04.24 18:46:51 -05:00

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓD. DE ESTUDIANTE
01	SAUL PABLO ESCOBAR QUISPE	2022141038

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, la rectificación de los apellidos por error de tipográficos, en la Resolución N° 0171-2024-DFIES-UNH, de fecha 25 de octubre del 2024



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/4e692924-254b-4c5b-8329-32837e66d24c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0059-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2025

y Resolución N° 0046-2025-D-FIES-R-UNH, de fecha 24 de marzo del 2025; de acuerdo al siguiente cuadro:

DICE	DEBE DECIR
• MINAS CAMASCA, Alex Anderson	• MINA CAMASCA, Alex Anderson
• MONTES QUISPE, Yerson	• MONTEZ QUISPE, Yerson

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, LA AMPLIACIÓN PARA LA ENTREGA DE INFORME FINAL DEL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO denominado "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA - DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELICA, EJECUTADO POR EL GRUPO MONOVALENTE "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)", de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica; **Con vigencia desde el 16/03/2025 hasta el 15/04/2025**, conforme al Informe N° 000010-2025-UNH/PSEC-EPIS, de fecha 10 de abril de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y LA AMPLIACIÓN PARA LA ENTREGA DE INFORME FINAL DEL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO denominado "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA - DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELICA, EJECUTADO POR EL GRUPO MONOVALENTE "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)", de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica; de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	TITULO	GRUPO	INICIO/TERMINO	INTEGRANTES	ASESOR
01	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. "TUPAC AMARU II" DE PAMPA BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCAVELICA	"ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)"	06/09/2024 AL 15/12/2024 AMPLIACIÓN 16/03/2025 AL 15/04/2025	- APARI RIVAS, Jhan Carlos - CONTRERAS PALACIOS, Owin Angel - ESCOBAR QUISPE, Saul Pablo - GARCÍA PIMENTEL, Nilver - MINA CAMASCA, Alex Anderson	- Dr. John Fredy ROJAS BUJAICO. - Dr. Luis Enrique PACHECO MOSCOSO



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: https://app.unh.com/validar_documento/4e692924-254b-4c5b-8329-32837e66d24c/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0059-2025-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de abril de 2025

				<ul style="list-style-type: none"> - MONTEZ QUISPE, Yerson - RIOS FLORES, Paul Smith - VALLADOLID PALOMINO, Juan José 	
--	--	--	--	--	--

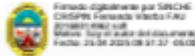
ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR** a salvo y subsistente los demás extremos de las Resolución N° 0171-2024-DFIES-UNH, de fecha 25 de octubre del 2024 y Resolución N° 0046-2025-D-FIES-R-UNH, de fecha 24 de marzo del 2025, en cuanto no contravenga lo resuelto en la presente.



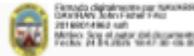
ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados para su conocimiento y fines que estime conveniente.



"Regístrese, comuníquese y archívese" _____;



Dr. Fernando Viterbo SINCHE CRISPIN
 Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas



Mg. John Fisher NAVARRO DAVIRAN
 Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/4e692924-254b-4c5b-8329-32837e66d24c/verificar>

ANEXO 05 - EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DIGITAL



figura 13: midiendo el área para el usos de los cables utp



figura 14: midiendo el pasadizo para el uso de los cables utp

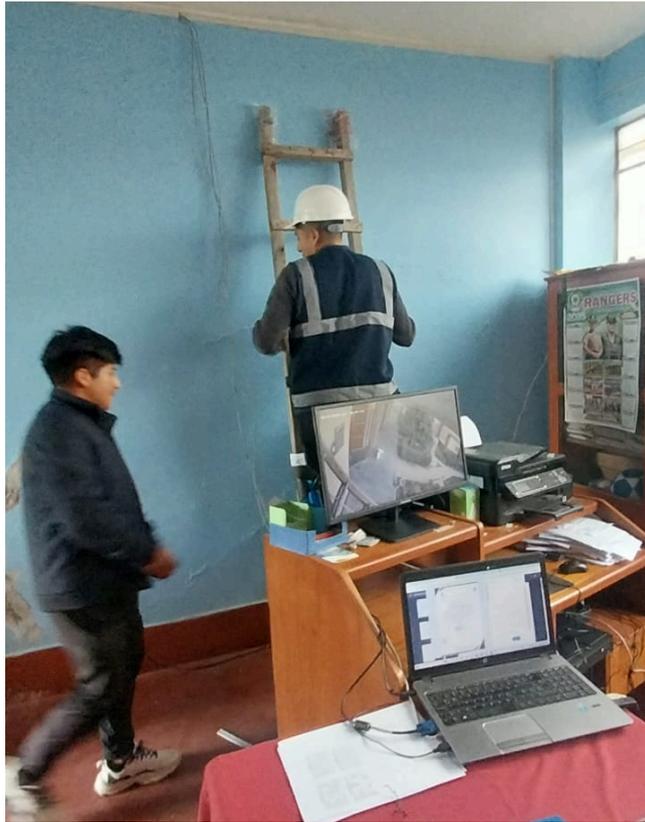


figura 15: Comprobación de funcionamiento de las 4 cámaras



figura 16: instalando las cámaras

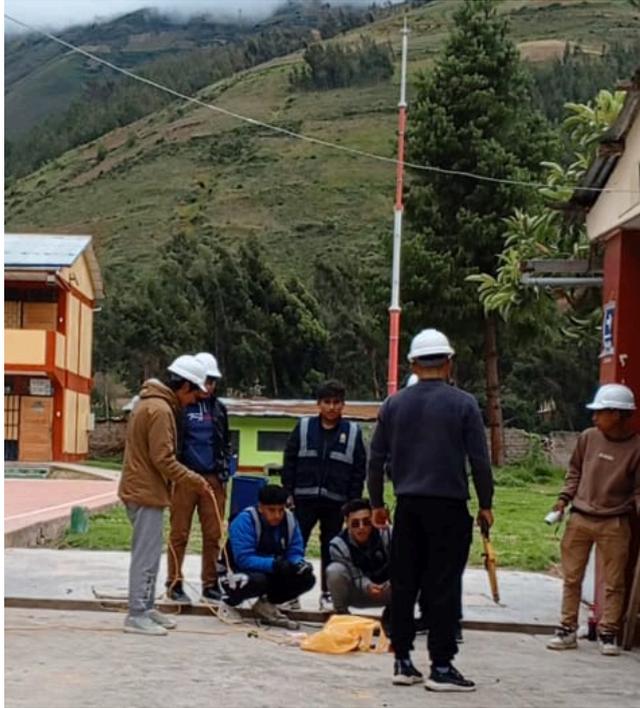


figura 17: coordinando para la instalación de cámaras



figura 18: instalación de cámaras con las indicaciones del director de la I.E Tupac Amaru II



figura 19: poniendo las cámaras



figura 20: Indicaciones del director para poner las cámaras en un punto clave



figura 21: todos los integrantes y ejecutores del proyector



figura 22: integrantes y el director de la I.E Tupac Amaru II

ANEXO 06 - PÁGINAS UTILIZADAS DEL LIBRO DE ACTAS (COPIA ESCANEADA)



EN LA CIUDAD DE PAMPAS, DISTRITO PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, REGIÓN HUANCAMELICA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2024), YO: IVÁN MARTÍN CORAL FLORES, ABOGADO - NOTARIO CON REGISTRO N° 060, DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN, EN APLICACIÓN DE LOS ART. 112° AL 116 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, LEGALIZO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: ACTAS - NUMERO UNO (01) PERTENECIENTE A: SERVICIO SOCIAL "EIAM" ESTUDIANTES EN INNOVACION Y AVANCE TECNOLOGICA, PARA LA FACULTAD ELECTRONICA - SISTEMAS ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, SOLICITADO POR: NILVER GARCIA PIMENTEL, CON DNI N° 71920933. 100 FOLIOS SIMPLES EL MISMO QUE CONSTA DEL N° 0001 AL N° 0100 INCLUSIVE EN CADA UNO DE LOS CUALES ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL. ESTE LIBRO QUEDA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 731 EN MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURAS DE LIBROS, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, DE TODO LO QUE DOY FE.-----



Iván M. Coral Flores
Abogado - Notario
Pampas - Tayacaja



Acta DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE SERVICIO SOCIAL

En la ciudad de Pampas, a los 05 días del mes de agosto del 2024, siendo las 10:00 am horas, en los ambientes de la EPIS, sitio en el campus universitario en el distrito de Daniel Hernández, se reúnen un grupo de estudiantes interesados en realizar la actividad de Servicio Social.

- Garcia Pimentel, Nilver
- Valladolid Palomino, Juan José
- Montez Quispe, Yerson
- Rios Flores, Paul Smith
- Mina Camasca, Alex Anderson
- Contreras Palacios, Owen Angel
- Escobar Quispe, Saul Pablo
- Apari Rivas, Jhan Carlos

Primero se inició con la Sesión, con la finalidad de tratar las siguientes agendas:

1. Conformación del grupo Servicio Social
2. Denominación del grupo
3. Conformación de la junta directiva.
4. Reglamento interno



ORDEN DEL DIA: Se somete al dialogo los puntos de la agenda:

- Sobre el primer punto de la agenda, los ejecutores intervienen para explicar amplia y detalladamente, la necesidad de conformar un grupo monovalente, los objetivos, la finalidad, la organización, los diferentes cargos, los deberes y derechos del grupo, las sanciones y demás aspectos, por lo que se propuso la conformación del grupo integrado por 8 ejecutores.

- Sobre el segundo punto de la agenda, se realizaron propuestas para elegir el nombre del grupo, se llegó a una conclusión: Continuar por un voto unánime para designar dicho nombre del grupo.

- Sobre el tercer punto de la agenda, se realizó la conformación de la junta directiva, luego el voto democrático mayoritario se definió fielmente con los deberes del cargo.

Cargo	Apellidos y Nombres
Presidente	García Pimentel, Nilver
Secretario	Valladolid Palomino, Juan José
Tesorero	Apari Rivas, Jhon Carlos



A Continuación, se invita a los integrantes a ocupar la mesa principal, los que juraron cumplir fielmente con los deberes del cargo.

• Sobre el cuarto punto de la agenda; se realizó a redactar el reglamento interno por el EIAT "Estudiantes en Innovación y Avance Tecnológica".

✓ Si algún miembro llegase tarde a las reuniones establecidas tendrá una multa de 5 nuevos soles pasado los 15 minutos.

✓ Si algún miembro faltase a las reuniones establecidas tendrá una multa de 10 nuevos soles pasado los 30 minutos, de haber iniciado la reunión.

✓ Todos los miembros del equipo de trabajo tienen dos oportunidades para poder ser exonerados de cualquier actividad (reunión, etc), sustentando dicha emergencia con documento.

✓ Cada reunión durará a lugar a inicio, después de haber cumplido el quorum respectivo (50% + 1).

✓ Deberá respetarse y aplicarse a la democracia en cuanto a los acuerdos tomados.

✓ Se deberá mantenerse el respeto mutuo entre los miembros del equipo "Estudiantes en Innovación y Avance Tecnológica" cualquier incumplimiento con respecto a los cargos de la junta directiva, tendrá una multa de 5/20.00 nuevos soles por persona, y deberá reemplazarse por democracia otro responsable.

✓ Cualquier incumplimiento de los tareas encomendados tendrá una multa de 5/20.00 nuevos soles por persona.

✓ Cualquier inactividad por parte de los integrantes del equipo después de 3 llamadas con intervalo de 3 min. tendrá una multa de 5/10.00 nuevos soles.

6



- ✓ El abandono del equipo "Estudiantes en Innovación y Avance Tecnológica", el integrante no tendrá lugar a ningún reclamo en cuanto al monto correspondiente.

Acerdos : El EIAT acuerda por Unánimidad.

Aprobar : La Conformidad del EIAT, integrado por Un grupo de estudiantes.

Aprobar : La denominación del EIAT, como "Estudiantes en Innovación y Avance Tecnológica", lo junta directiva.

Aprobar : El reglamento interno por la mayoría de Votos del EIAT "Estudiantes en Innovación y Avance Tecnológico".

Siendo las 11:52 horas, se dio levantada la Sesión extraordinaria, para mayor conformidad firman a continuación todos los presentes.



7

Firma de los asistentes a la reunión.

Apellidos y Nombres	DNI	Firma
1) Garcia Pimentel, Nilver	71920933	
2) Valladolid Palomino, Juan José	73956163	
3) Montez Quispe, Yerson	71149476	
4) Rios Flores, Paul Smith	71932540	
5) Mina Camasca, Alex Anderson	73624270	
6) Contreras Palacios, Owin Angel	71921230	
7) Escobar Quispe, Saul Pablo	73652793	
8) Apari Rivas, Jhon Carlos	71276537	



ACTA DE ACUERDO Y APORTE

Siendo las 15:00 horas del 20 de agosto del 2024, se reúnen en la biblioteca de la EPIS, estando presentes; García Pimentel, Nilver; Valladolid Palomino, Juan José; Montez Quispe, Yerson; Ríos Flores, Paul Smith; Mina Comasca, Alex Anderson; Contreras Palacios, Owin Angel; Escobar Quispe, Saul Pablo; Apari Rivos, Jhon Carlos; para tratar la siguiente agenda.

Primero: Aporte para el avance del proyecto.

Segundo: Coordinaciones Sobre el Proceso de desarrollo y requerimiento del proyecto.

Tercero: Tocado sobre el primer punto sobre aportes para el avance del proyecto.

Acuerdo: Realizar el aporte de \$/150.00 que será pagado en la próxima reunión, coordinaciones del proyecto de su proceso y desarrollo más los requerimientos respectivos.

Acuerdo: Se fija la fecha de la próxima reunión que se llevará a cabo el 13 de septiembre del presente año.

Siendo las 16:30 horas, se da por concluida la reunión para lo cual los presentes pasan a firmar en señal de conformidad.

- 1) García Pimentel, Nilver
- 2) Valladolid Palomino, Juan José
- 3) Montez Quispe, Yerson
- 4) Ríos Flores, Paul Smith
- 5) Mina Comasca, Alex Anderson
- 6) Contreras Palacios, Owin Angel
- 7) Escobar Quispe, Saul Pablo
- 8) Apari Rivos, Jhon Carlos












ACTA DE PRIMER APORTE

Siendo las 15:00 horas del 13 de septiembre del 2024, se reúnen en la biblioteca de la EPIS, estando presentes; Garcia Pimentel, Nilver; Valladolid Palomino, Juan José; Montez Quispe, Yerson; Rios Flores, Paul Smith; Mina Comasca, Alex Anderson; Contreras Palacios, Owin Angel; Escobar Quispe, Saul Pablo; Apari Rivas, Jhon Carlos; para tratar la siguiente agenda.

Primero: Se recauda el aporte de S/150.00 haciendo un total de S/1200.00 nuevos Soles. Conforme a lo acordado el 20 de agosto del 2024 de la reunión anterior.

Acuerdo: Realizar el segundo aporte para el 25 de octubre del 2024 con la suma de S/150.00 nuevos Soles por cada integrante, siendo el mismo día donde se fija la siguiente reunión presencial en las instalaciones de la EPIS.

Siendo las 16:00 horas, se da por concluida la reunión para lo cual los presentes pasan a firmar en señal de conformidad.

- 1) Garcia Pimentel, Nilver
- 2) Valladolid Palomino, Juan José
- 3) Montez Quispe, Yerson
- 4) Rios Flores, Paul Smith
- 5) Mina Comasca, Alex Anderson
- 6) Contreras Palacios, Owin Angel
- 7) Escobar Quispe, Saul Pablo
- 8) Apari Rivas, Jhon Carlos



ACTA DE ACUERDO Y SEGUNDO APORTE

Siendo las 16:00 horas del 25 de octubre del 2024, Se reúnen en la biblioteca de la EPES, estando presentes: García Pimentel, Nilver; Valladolid Polomino, Juan José; Montez Quispe, Yerson; Rios Flores, Paul Smith; Mino Comasco, Alex Anderson; Contreras Palacios, Owin Angel; Escobar Quispe, Soul Pablo; Apari Rivas, Jhan Carlos; para tratar los siguientes puntos y agendas.

Primero: Se recaudo el aporte de S/150.00, haciendo un monto total de S/1200.00 nuevos soles conforme a lo acordado el 13 de septiembre de la reunión anterior.

Acuerdo: Se acuerda reunirse el 22 de noviembre conjuntamente con los asesores, Luis Enrique Pacheco Morcero y John Fredy Rojas Butaico, para la respectiva visita a la institución educativa Tupac Amaru II de Pompo blanca - Daniel Hernandez. y con su apoyo analizar los puntos clave donde se instalaran los Comoras de Vigilancia. Como también el realizar el Segundo aporte para el 15 de noviembre del 2024 con la suma de S/150.00 por cada integrante,

Siendo las 17:15 horas, Se da por concluida la Reunión, para lo cual los presentes pasan a firmar en señal de conformidad.

- 1) García Pimentel, Nilver
- 2) Valladolid Polomino, Juan José
- 3) Montez Quispe, Yerson
- 4) Rios Flores, Paul Smith
- 5) Contreras Palacios, Owin Angel
- 6) Escobar Quispe, Soul Pablo
- 7) Apari Rivas, Jhan Carlos
- 8) Mino Comasco, Alex Anderson









ACTA DE PRUEBAS

Siendo las 10:00 horas del 22 de noviembre del 2024, Se reúnen en los ambientes de la EPIS para dirigirse a la Institución educativa Tupac Amaru II, estando presentes; Garcia Pimentel, Nilver; Valladolid Palomino, Juan Jose, Montez Quispe, Yerson; Rios Flores, Paul Smith; Mina Comasca, Alex Anderson; Contreras Palacios, Owin Angel; Escobar Quispe, Saul Pablo; Apari Rivas, Jhon Carlos; Para tratar la siguiente agenda.

Primero: Tras el analisis de campo en compañía de los asesores Luis Enrique Pacheco Moscoso y John Fredy Rojas Bujico, Se fijan los 4 puntos clave donde irán instalados los Comoros de Vigilancia.

Acuerdo: Se acuerda reunirse el 20 de diciembre del 2024 con el director de la institución educativa Tupac Amaru II, para tratar sobre la extensión del plazo del proyecto por razones imprevistas.

Siendo las 12:30 horas, se da por culminado la reunión, para lo cual los presentes pasan a firmar en señal de conformidad.

- 1) Garcia Pimentel, Nilver
- 2) Valladolid Palomino, Juan José
- 3) Montez Quispe, Yerson
- 4) Rios Flores, Paul Smith
- 5) Contreras Palacios, Owin Angel
- 6) Escobar Quispe, Saul Pablo
- 7) Apari Rivas, Jhon Carlos
- 8) Mina Comasca, Alex Anderson



ACTA DE ACUERDO PARA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL PROYECTO

Siendo las 14:00 horas del día 20 de diciembre del 2024 en la localidad de Pampa Blanca, Distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, los presentes. Por parte del grupo "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT) de Responsabilidad Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sr. Nilver García Pimentel con DNI N°71920933 y la otra parte el Lic. Miguel Angel Alarcon Leon con DNI N°23890901 director de la Institución Educativa Tupac Amaru II, llegan a un acuerdo de seguir con la ejecución para la culminación del proyecto de implementación de cámaras durante los meses de enero, febrero y marzo. Por lo que firman en señal de conformidad al pie del presente acta.

Fecha: 20 de diciembre del 2024
Lugar: Pampa Blanca, Daniel Hernández, Tayacaja, Huancavelica

Firmas:

Por el grupo EIAT:


Nilver García Pimentel
Presidente del grupo EIAT

Por la Institución Educativa:


Lic. Miguel Angel Alarcon Leon
Director de la I.E. Tupac Amaru II


J. Valladolid P.
73956163


J. Apari R.
71276537


P. Rios F.
71932540


Y. Montez O.
74149476


O. Contreras P.
71924230


S. Escobar O.
73652743


A. Mino C.
73624270



ACTA DE INSTALACION DE CAMARAS

Siendo los 16:00 horas del 26 de marzo del 2025, Se reunen en los ambientes de la EPES, estando presentes; Garcia Pimentel, Nilver; Valladolid Palomino, Juan José; Montez Quispe, Yerson; Rios Flores, Paul Smith; Mina Comasca, Alex Anderson; Contreras Palacios, Owin Angel; Escobar Quispe, Soul Pablo; Apari Rivas, Jhon Carlos; para tratar los siguientes puntos y agendas.

Primero: Se dio por culminado el proyecto "MANTENIMIENTO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU II DE PAMPA BLANCA - DANIEL HERNANDEZ", en el cual se llevó a cabo la intalación los días 25 y 26 de marzo del 2025, Corroborando el buen funcionamiento de las camaras y dejando aptos en Condición de Uso para la instalación.

Acuerdo: Se acuerda las fechas de cierre de caja y libro de acta, lo cual se realizó el 27 de marzo del 2025.

Siendo los 17:00 horas, Se da por concluida la Reunion para lo cual pasan a firmar en señal de conformidad.

- 1) Garcia Pimentel, Nilver
- 2) Valladolid Palomino, Juan José
- 3) Montez Quispe, Yerson
- 4) Rios Flores, Paul Smith
- 5) Contreras Palacios, Owin Angel
- 6) Escobar Quispe, Soul Pablo
- 7) Apari Rivas, Jhon Carlos
- 8) Mina Comasca, Alex Anderson



ACTA DE CIERRE DEL LIBRO DE ACTAS Y CAJA

Siendo los 11:00 horas del 27 de Marzo del 2025, Se Reunen en los ambientes de la EPIS, estando presentes, Garcia Pimentel, Nilver; Valladolid Palomino, Juan Jose; Montez Quispe, Yerson; Rios Flores, Paul Smith; Mina Camasca, Alex Anderson; Contreras Palacios, Owin Angel; Escobar Quispe, Saul Pablo; Apari Rivas, Jhan Carlos; Para realizar el debate de cierre del libro de actas y caja, Tomando en cuenta que se ha llegado a utilizar el dinero recaudado para el proyecto; es decir la suma de S/2400.00 nuevos Soles, informando tambien la conformidad de todo el equipo de trabajo "ETAT", que se logro todo lo esperado al 100%.

Siendo las 13:00 horas, se da por culminada la reunion, para lo cual Ponen a firmar en señal de conformidad.

- 1) Garcia Pimentel, Nilver
- 2) Valladolid Palomino, Juan Jose
- 3) Montez Quispe, Yerson
- 4) Rios Flores, Paul Smith
- 5) Contreras Palacios, Owin Angel
- 6) Escobar Quispe, Saul Pablo
- 7) Apari Rivas, Jhan Carlos
- 8) Mina Camasca, Alex Anderson

ANEXO 07 - REGLAMENTO INTERNO

REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO MONOVALENTE DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

NATURALEZA

Art. N° 01: Reglamento interno del grupo "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)"

El Reglamento interno del grupo monovalente de Servicio Social Universitario "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)" de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas es el documento legal que establece la administración, organización y funcionamiento del grupo. Específicamente, este reglamento:

BASE LEGAL.

Art. N° 02: "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)", tiene como base legal:

El presente reglamento interno del grupo monovalente de Servicio Social Universitario, "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)", se fundamenta en la siguiente base legal

- a. Ley Universitaria 30220.
- b. Estatuto de la UNH.
- c. Reglamento de la DUEPS de la UNH.
- d. Reglamento interno del CEPS de la FIES.
- e. La Constitución Política del Perú.
- f. Demás Reglamentos vigentes.

OBJETIVOS

Art. N° 03: Los objetivos del reglamento interno son:

- a. Establecer los deberes y derechos de los ejecutores del grupo monovalente "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)"
- b. Establecer la estructura orgánica del grupo monovalente "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE

TECNOLÓGICO (EIAT)”

- c. Determinar las funciones de la estructura orgánica del grupo monovalente “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”.
- d. Programar las sesiones de trabajo del grupo monovalente “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”
- e. Establecer procedimientos para la ejecución y supervisión del proyecto de Servicio Social Universitario.
- f. Establecer procedimientos para la autofinanciación del proyecto.
- g. Establecer sanciones a los integrantes del grupo monovalente “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”.
- h. Establecer las disposiciones transitorias y complementarias.

FINES

Art. N° 04: El Reglamento Interno tiene como objetivo establecer la organización y el funcionamiento del grupo monovalente de Servicio Social Universitario "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)", así como definir los procedimientos para la ejecución del proyecto de Servicio Social Universitario.

ALCANCE

Art. N° 05: El Reglamento Interno se aplica a todos los integrantes del grupo monovalente de Servicio Social Universitario "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)" de la EPIS-FIES.

CAPÍTULO II

DE LOS EJECUTORES

Art. N° 06: El grupo monovalente de Servicio Social Universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)” está conformado por 8 estudiantes

ejecutores.

DEBERES DE LOS EJECUTORES.

Art. N° 07: Los ejecutores tienen los siguientes deberes:

- a. Elaboración del proyecto de Servicio Social Universitario, informes parciales e informe final.
- b. Participar en las reuniones de trabajo con iniciativa, creatividad, disciplina y sentido crítico.
- c. Acatar y cumplir las decisiones acordadas en las sesiones de trabajo.
- d. Asumir con responsabilidad las comisiones y tareas encargadas, así como presentar un informe documentado.
- e. Cumplir con responsabilidad y dedicación las tareas encomendadas, durante la ejecución del proyecto en la institución beneficiada.

DERECHOS DE LOS EJECUTORES.

Art. N° 08: Los ejecutores tienen los siguientes derechos:

- a. Participar con voz y voto en las sesiones de trabajo.
- b. Fiscalizar la labor de la junta directiva del grupo “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”.
- c. Opinar libremente con sentido crítico sobre la ejecución del proyecto, en las sesiones de trabajo.
- d. Derechos de los ejecutores del grupo “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”.
- e. Según el Reglamento Interno del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”, los ejecutores tienen los siguientes derechos:
- f. Participar con voz y voto en las sesiones de trabajo: Los ejecutores tienen derecho a participar activamente en las sesiones de trabajo del grupo, expresando sus opiniones y ejerciendo su derecho al voto en la toma de decisiones.
[2]
- g. Fiscalizar la labor de la junta directiva: Los ejecutores

pueden supervisar y fiscalizar el desempeño de la junta directiva del grupo, con el fin de asegurar la transparencia y eficiencia en la ejecución del proyecto.

- h.** Opinar libremente con sentido crítico sobre la ejecución del proyecto: Los ejecutores tienen la libertad de expresar sus opiniones y realizar observaciones constructivas sobre el desarrollo del proyecto, durante las sesiones de trabajo.
- i.** Estos derechos establecidos en el Reglamento Interno buscan garantizar la participación activa y el control por parte de todos los ejecutores en la administración y ejecución del proyecto de Servicio Social Universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Art. N° 09: El grupo monovalente de Servicio Social Universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)” está organizado bajo la estructura de una junta directiva conformado por:

- a.** Un presidente.
- b.** Un secretario(a).
- c.** Un tesorero(a).

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. N° 10: Las funciones de la junta del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)” son las siguientes:

- a) Asegurar el cumplimiento del reglamento interno.
- b) Convocar a sesiones ordinarias quincenales y a sesiones extraordinarias cuando sea necesario.
- c) Garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones de trabajo.

- d) Controlar la asistencia de los miembros del grupo en las sesiones de trabajo.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

Art. N° 11: Las funciones del presidente de la junta directiva del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)” son los siguientes:

- a. Representar al grupo monovalente “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”, ante la EPIS, FIES y la UNH.
- b. Presidir y dirigir las sesiones de trabajo del grupo.
- c. Supervisar las funciones de los integrantes de la junta directiva del grupo.
- d. Suscribir los acuerdos y comunicados del grupo.
- e. Atender y emitir documentos de gestión del grupo.
- f. Presentación y exposición del PLAN DE TRABAJO del grupo
- g. Fiscalizar los recursos económicos del grupo.

FUNCIONES DEL SECRETARIO(A).

Art. N° 12: Las funciones del secretario de la junta directiva del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)” son las siguientes:

- a. Notificar por escrito a los miembros del grupo sobre las sesiones de trabajo, incluyendo la agenda correspondiente, con al menos 24 horas de anticipación.
- b. Notificar por escrito a la junta directiva del grupo sobre las sesiones de trabajo, de manera obligatoria.
- c. Controlar la asistencia de los miembros del grupo a las sesiones de trabajo.
- d. Organizar y supervisar las tareas asignadas por el presidente.
- e. Organizar y supervisar las actividades planificadas en el PLAN DE TRABAJO del grupo.

- f. Mantener el libro de actas y organizar los documentos del grupo.
- g. Custodiar y usar de manera responsable el sello, el libro de actas y los materiales del grupo.

FUNCIONES DEL TESORERO(A).

Art. N° 13: Las funciones del tesorero de la junta directiva del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)” son los siguientes:

- a. Elaborar el presupuesto para el cumplimiento de las actividades programadas por el grupo.
- b. Administrar los recursos económicos del grupo.
- c. Recabar y mantener los recibos, boletas, tickets y comprobantes de pago de los gastos efectuados.
- d. Presentar informes económicos a solicitud del grupo.

CAPÍTULO IV

SESIONES DE TRABAJO

Art. N° 14: Las sesiones del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)”, serán de tipo:

- a. Ordinaria.
- b. Extraordinaria.

PROGRAMACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Art. N° 15: Las sesiones ordinarias del grupo de Servicio Social Universitario "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)" se programará cada dos semanas (quincenalmente) con el objetivo de informar sobre los avances de las actividades y tareas del grupo. Estas sesiones ordinarias permitirán al grupo monitorear el progreso de sus iniciativas de manera regular y oportuna. Además, el reglamento interno establece que se pueden convocar sesiones extraordinarias

cuando surja un tema o caso urgente que requiera atención inmediata. Este enfoque estructurado en sesiones ordinarias y extraordinarias ayudará al grupo a mantener una ejecución eficiente y transparente de su proyecto de servicio social.

PROGRAMACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Art. N° 16: Las sesiones extraordinarias del grupo de Servicio Social Universitario "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)" se programarán en cualquier día de la semana con el objetivo de atender y resolver temas o casos urgentes que surjan dentro de las actividades y tareas del grupo. Estas sesiones extraordinarias permiten al grupo responder de manera ágil y oportuna a situaciones imprevistas que requieren una atención inmediata, complementando las sesiones ordinarias programadas cada dos semanas. Este enfoque flexible de sesiones ordinarias y extraordinarias ayuda al grupo a mantener una ejecución eficiente y adaptable de su proyecto de servicio social, asegurando que puedan abordar tanto los avances planificados como los imprevistos que se presenten.

PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Art. N° 17: Las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de Servicio Social Universitario "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)" se ejecutarán de acuerdo con el cronograma de actividades contemplado en el proyecto. Este enfoque estructurado y planificado asegurará que:

CAPÍTULO V

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Art. N° 18: Se conformarán COMISIONES DE

TRABAJOS INICIALES para llevar a cabo las actividades del proyecto. Cada comisión informará sobre los avances en las sesiones ordinarias programadas.

COMISIONES DE COMPRAS.

Art. N° 19: Se conformarán COMISIONES DE COMPRA que se encargará de adquirir el sistema de vigilancia en centros de ventas autorizadas. Estas comisiones llevarán a cabo tareas programadas, tales como investigación, cotización de precios y evaluación de la calidad, entre otras. Al término de sus actividades, cada comisión informará sobre los avances durante las sesiones ordinarias y extraordinarias programadas.

SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Art. N° 20: La supervisión de las actividades del proyecto estará a cargo de la junta directiva del grupo monovalente "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)", los asesores, y el Área de Extensión Cultural y Servicio Social Universitario de la EPIS.

INFORMES PARCIALES.

Art. N° 21: Para la supervisión de las actividades del proyecto por parte del EPIS-FIES, la junta directiva del grupo presentará informes parciales según el cronograma de actividades establecido.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES Y AMONESTACIONES A LOS INTEGRANTES. SANCIONES

Art. N° 22: Las sanciones para los miembros del grupo monovalente "ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)" se aplicarán por las siguientes razones:

- a. Aquellos que no cumplan con sus deberes y funciones, ya sea como miembros de la junta directiva o de una comisión de trabajo, serán sancionados con una multa (ver Art. N° 24).

- b.** Aquellos que no asistan a las sesiones programadas del grupo sin una justificación adecuada serán sancionados con una multa (ver Art. N° 24).
- c.** Dos inasistencias no justificadas acumuladas a las sesiones se considerarán una falta.
- d.** Tres faltas acumuladas resultará en la separación del grupo.
- e.** Llegar tarde después del tiempo de tolerancia de diez minutos conlleva una multa (ver Art. N° 25).
- f.** Comportamientos inadecuados o estar en estado étlico durante las sesiones ordinarias y extraordinarias se someterán a la decisión del grupo.
- g.** En caso de justificar faltas o inasistencias, el miembro deberá solicitar un permiso con antelación, debidamente sustentado por escrito, y presentar dicha justificación dentro de las 24 horas posteriores al permiso.
- h.** La ausencia de los asesores en las reuniones del grupo, a pesar de que se les haya solicitado, se comunicará a las instancias correspondientes, salvo situaciones imprevistas.
- i.** Aquellos que no aporten la cuota acordada para el financiamiento del proyecto dentro del plazo establecido serán sancionados con una multa (ver Art. N°26).

AMONESTACIONES

Art. N° 23: Son causales de amonestación, suspensión y separación del grupo las siguientes:

- a.** La violación de la línea política del reglamento interno del grupo.
- b.** Trabajo divisionista dentro del grupo.
- c.** Conducta gravemente reprochable que dañe la dignidad de los integrantes del grupo.
- d.** Conductas autoritarias que pueden crear conflictos dentro del grupo en incumplimiento de las actividades

designadas y acordadas.

- e. Fomentar el desorden e indisciplina.
- f. Inasistencias que perjudiquen el desarrollo del grupo.
- g. En caso de que un miembro del grupo de Servicio Social Universitario “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)” sea separado o que presente su renuncia voluntaria a se efectuará devolución del 0% de los aportes que realizó dentro del proyecto.
- h. En caso un integrante reitere o no quiera aportar la cuota para el financiamiento del proyecto el grupo tomará la decisión que la mayoría esté de acuerdo.

MULTA

Art. N° 24: La multa en caso de una falta injustificada el pago de la multa es de treinta nuevos soles.

Art. N° 25: En caso de la tardanza el pago de la multa es de dos nuevos soles, debiendo cancelarse dentro de dos días. Si es incumplido debe abonar unos cinco nuevos soles más.

Art. N° 26: En caso de que sobrepase la fecha límite para dar su aporte para el financiamiento del proyecto la multa será el 5% del monto a aportar.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: Los puntos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos en asamblea del grupo monovalente y puestos en conocimiento al Área de Extensión y Servicio Social Universitario de la EPIS, FIES y UNH.

SEGUNDO: Para la modificación del reglamento se requerirá del 50% más uno de votos del total de los integrantes.

TERCERO: Se cumplirá las actividades estrictamente de acuerdo con el plan establecido, salvo fuerza mayor.

ANEXO 08 - DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS (CARGOS DE SOLICITUDES Y OTROS MATERIALES DIGITALES)

SOLICITO: APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA-SISTEMAS

Yo, GARCÍA PIMENTEL NILVER, estudiante de la Escuela Profesional de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas, identificado con DNI N°. 71920933. Código de Matrícula N°. 2022141039, domiciliado en el centro poblado de Mayunmarca, Distrito de Andabamba y Provincia de Acobamba, en mi condición de presidente.

Ante usted, me presento con el debido respeto y expongo:

Que, estando reglamentado según la ley de realización de proyección social, solicito la revisión, aprobación e inscripción del siguiente proyecto.

Título: "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. 'TUPAC AMARU II' DE PAMPA BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCVELICA". **Nombre del Grupo:** ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT).

Modalidad: Monovalente.

ADJUNTO: ARCHIVO DIGITAL (NO MAYOR DE 10 MB)

Para lo cual adjunto los requisitos exigidos por el Reglamento.

Por lo expuesto:

Solicito, señor Director, se sirva atender mi petición conforme a lo establecido en la normativa, por ser un acto de justicia.

Huancavelica, 07 de septiembre del 2024.



GARCIA PIMENTEL NILVER
DNI N° 71920933
Presidente

SOLICITO: APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROYECTO

SEÑOR DIRECTOR DE LA DPSyEC/o ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS.

Yo, GARCÍA PIMENTEL NILVER, estudiante de la Escuela Profesional de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas, identificado con DNI N°. 71920933. Código de Matrícula N°. 2022141039, domiciliado en el centro poblado de Mayunmarca, Distrito de Andabamba y Provincia de Acobamba, en mi condición de presidente.

Ante usted, me presento con el debido respeto y expongo:

Que, de acuerdo al reglamento cumplo con presentar el informe parcial del proyecto de proyección social.

Título: “MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. ‘TUPAC AMARU II’ DE PAMPA BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCVELICA”. **Nombre del Grupo:** ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT).

Modalidad: Monovalente.

ADJUNTO: ARCHIVO DIGITAL (NO MAYOR DE 10 MB)

Para lo cual adjunto los requisitos exigidos por el Reglamento.

Por lo expuesto:

Solicito, señor Director, se sirva atender mi petición conforme a lo establecido en la normativa, por ser un acto de justicia.

Huancavelica, 07 de septiembre del 2024.



GARCÍA PIMENTEL NILVER
DNI N° 71920933
Presidente

SOLICITO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME FINAL

SEÑOR DIRECTOR DE LA DPSyEC/o ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS.

Yo, GARCÍA PIMENTEL NILVER, estudiante de la Escuela Profesional de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas, identificado con DNI N°. 71920933. Código de Matrícula N°. 2022141039, domiciliado en el centro poblado de Mayunmarca, Distrito de Andabamba y Provincia de Acobamba, en mi condición de presidente.

Ante usted, me presento con el debido respeto y expongo:

Que, de acuerdo al cronograma cumplo con presentar el informe final del proyecto de (proyección social)

Título: "MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA I.E. 'TUPAC AMARU II' DE PAMPA BLANCA-DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA, HUANCVELICA". **Nombre del Grupo:** ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT).

Modalidad: Monovalente.

ADJUNTO: ARCHIVO DIGITAL (NO MAYOR DE 10 MB)

Para lo cual adjunto los requisitos exigidos por el Reglamento.

Por lo expuesto:

Solicito, señor Director, se sirva atender mi petición conforme a lo establecido en la normativa, por ser un acto de justicia.

Huancavelica, 30 de marzo del 2025.



GARCIA PIMENTEL NILVER
DNI N° 71920933
Presidente

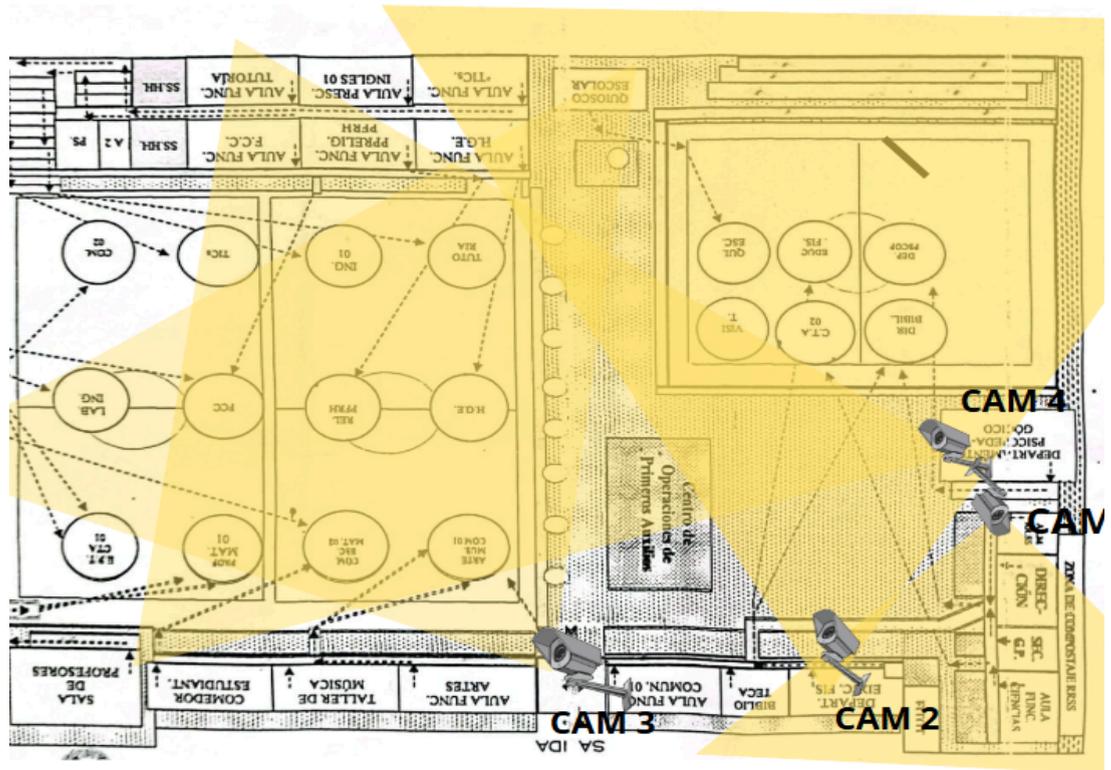
PLANO SATELITAL



MAPEO PARA LA UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS



ESQUEMA LÓGICO Y PUNTOS ESTRATÉGICOS



ANEXO 10 - GASTOS DE PROYECTOS

Tabla 01: Relación detallada de los costos incurridos en el proyecto, acompañada de boletas, facturas y comprobantes digitales.

CANTIDAD	PRODUCTO /SERVICIO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	KIT 4 CAMARAS SEG KIT 04-09-KIT	HIK	DS	4 Cámaras (2 domo y 2 tubos). DVR de 4 entradas. 1 tb de almacenamiento.	609.00	S/ 609.00

				Ship cable HDMI		
1	UTP	DIXO N	Cat 5e 80% de cobre 305m		S/ 255,00	S/ 255,00
1	Protección de tensión			Forza	S/ 55,00	S/ 55,00
1	Monitor	LG	Nuevo 24 pulgadas		S/ 450,00	S/ 450,00
1	Mouse	Halion			S/ 10,00	S/ 10,00
2	Cintillones	HONT	HT- 100*2,5 10 cm		s/4.50	S/ 9,00
1	Grapas chata	OPAL U X CC	6106wr 6 mm		s/ 6.00	S/ 6,00
1	Grapas chata	OPAL U X CC	6106wr 5 mm		s/ 5.00	S/ 5,00
4	Canaletas		10*15mm		s/ 4.00	S/ 16,00
10	Canaletas		14*24mm		s/ 5.50	S/ 55,00
1	Envío		Huancayo-pampas(WARI VILCA)		s/ 20.00	S/ 20,00
1	Envío		Lima - Pampas (Auto)		s/ 30.00	s/ 30.00
6	Viáticos		Ida y Vuelta		s/ 25.00	S/ 150,00
16	Almuerzos		3 días de almuerzo		s/ 8.00	S/ 192,00
1	Moto		Traslado de materiales a la I.E.		s/ 6.50	S/ 6,50
1	Libro de acta	Ray Perú			s/ 15.00	S/ 15,00
1	Cuaderno de caja	Ray Perú			s/ 10.00	S/ 10,00
1	Encomienda			Huancayo a Pampas	s/ 20.00	S/ 20,00
2	Legalización del acta			En el año 2024	s/ 25.00	S/ 50,00
43	Impresiones			Impresión fallido	s/ 0.40	S/ 17.20
43	Impresiones			Impresión	s/ 0.40	S/ 17.20
2	Anillados			Presentación del anillado	s/ 5.00	S/ 10,00

2	cd			Adjuntado al proyecto	s/ 2,00	S/ 4,00
6	Cajas de paso	Generico			S/ 6,00	S/ 36,00
1	Alicate de corte				S/ 30,00	S/ 30,00
30	Tornillo				S/ 0,20	S/ 6,00
30	Tarugo				S/ 0,20	S/ 6,00
1	Martillo				S/ 21,50	S/ 21,70

1	Compra de taladro				S/ 50,00	S/ 200,00
1	Flexómetro				S/ 27,00	S/ 27,00
8	Guantes				S/ 2,50	S/ 20,00
3	Cutters				S/ 1,60	S/ 4,80
3	Super Glue				S/ 1,00	S/ 3,00
3	Gaseosa	Inka			S/ 12,00	S/ 36,00
2	quemada de disco				s/ 2.50	S/ 5,00
TOTAL						S/ 2407.40

ANEXO 11 - BOLETAS DE VENTA



CRUZ CAMARGO WILIAM
 RUC 10409737582
 AV. AREQUIPA, N° 427, PAMPAS, TAYACAJA - HUANCÁVELICA
 Email: wicruca@gmail.com

BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA
 B001-00018118

F. Emisión: 2025-03-25
 H. Emisión: 13:18:32
 F. Vencimiento: 2025-03-25
 Cliente: GARCIA PIMENTEL NILVER
 DNI: 71920933
 Dirección: ...

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	TOTAL
5	NIU	Menu para Revar	9.00	72.00
			OP. GRAVADAS: S/	65.45
			IGV: S/	6.55
			TOTAL A PAGAR: S/	72.00

Son: Setenta y dos con 00/100 Soles

BANCO DE LA NACION S.A. N° 00-451-013903 CCI:
 018-451-00045101396159



Código Hash: Tj5u54vIMF06ndnQlp+z/Ngb+Q=

CONDICIÓN DE PAGO: Contado

VERSIÓN GRATUITA de RAWBT.APP
 solo para uso personal

"Ferrete"
 Group H&A E.I.
 Materiales de construcción, ferretería, Celamias, tubosistema y pinturas - Somos Distribuidora
 CEL: 942316262 - 927139054
 AV. AREQUIPA N° 458 PAMPAS - TAYACAJA - HUA.

american R.U.C. 20608777441 CPP: Nicoll Rotoplas
 COQUES

DIA MES AÑO
 24 03 25

PROFORMA CONTRATO
 001-Nº 004903

Sr. (es): _____ DNI: _____
 Dirección: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.UNIT.	IMPORTE
4	CAJAS DE PASE	4	16.00
DRUPON&A E.I.R.L			
CAJA - CANCELADO			
			16.00

ACTA S/ RESTA S/ TOTAL S/ 16.00

COMPUTIENDAS PAMPAS
CORILLA ILIZARBE JHON ALBERT
AV. CENTENARIO N° 270 PAMPAS
TAYACAJA - HUANCAMELICA

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10447646051
EB01-105

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 26/03/202
Señor(es) : JHAN CARLOS APARI RIVAS
DNI : 71276537
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)
1.00	UNIDAD	MONITOR LG 24 FULL HD	450.00	0.00	450.00
1.00	UNIDAD	MOUSE HALIÓN	10.00	0.00	10.00
Otros Cargos :					S/ 0.00
Otros Tributos :					S/0.00
Importe Total :					S/460.00

(*) IGV 18%
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

SON: CUATROCIENTOS SESENTA SOLES

Op. Gravada :	S/ 377.20
Op. Exonerada :	S/ 0.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 82.80
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 460.00

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

"Ferretería Lupe"
Group H&A E.I.R.L.
 Materiales de construcción, ferretería, Calaminas, Sistema de Riego Tecnificado,
 tubosistema y pinturas - Somos Distribuidora de Nicoll y Eternit
 CEL.: 942316262 - 94739052
 AV. AREQUIPA N° 458 PAMPAS - TAYACAJA - HUANCABELICA

american colors CPP Nicoll Rotoplas Ebanforte
 R.U.C. 20608777441
 DIA MES AÑO
 24 03 25
 DRUPO H&A E.I.R.L.

PROFORMA CONTRATO
 001-Nº 004901

Sr. (es): CAJA - CANCELADO DNI: _____
 Dirección: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
24	CABLETAS DE 102	4	16.00
2	TUBOS 112	10	20.00
24	Cables 1/2	2	8.00
1	grapa R3MC.	-	6.00
1	grapa scrubber	-	5.00
1	pegamento	-	1.50
2	cutter	0.8	1.60
10	abrazaderas	0.5	5.00
112	kilo clavo 3/4	-	3.00
2	guantes	-	5.00
1	Hoja sierra	-	3.00
15	clavitos + tornillos	-	3.50
1/2	clavo Aluminio galvanizado	-	16.00

DRUPO H&A E.I.R.L.

ACTA S/ RESTA S/ TOTAL S/ 83.60



ABEL GROUP E.I.R.L.
 LT. 8A MZ. C OTR. CAMPO SOL - LIMA LIMA LURIGANCHO
 TELEF: 94680669
 EMAIL: Groupa1982@gmail.com

RUC: 20610842667
 BOLETA DE VENTA
 ELECTRÓNICA N° BS01 -
 00000161

Razón Social: OWEN	Fecha Emisión: 23/03/2025
OTROS: 0	Tipo Moneda: SOLES
Dirección: -	Método pago: CONTADO
	Vendedor: VENTAS

DOCUMENTO QUE MODIFICA	SERIE Y NÚMERO QUE MODIFICA	FECHA EMISIÓN QUE MODIFICA	MOTIVO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID.	PRECIO UNITARIO	PRECIO VENTA
1	ROLLO CABLE UTP 305 M	1.00	NIU	255.00	255.00
2	PROTECCION DE TENSION	1.00	NIU	55.00	55.00

SON: TRECIENTOS CON 00/100 SOLES
 Observaciones:

	OP. GRAVADA:	S/	244.20
	OP. INAFECTA:	S/	0.00
	OP. EXONERADA:	S/	0.00
	OP. EXPORTACION:	S/	0.00
	OP. GRATUITA:	S/	0.00
	CARGO POR SERV.:	S/	0.00
	DESCUENTO:	S/	0.00
	IGV: 18.00 %	S/	55.80
IMPORTE TOTAL:	S/	300.00	

GRACIAS POR SU COMPRA!
 *****NOTA IMPORTANTE*****
 NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
 Representación impresa de la BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA, consulte su documento en:
<https://web3.sendaefact.pe/visorefact>

Razón Social: TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.
RUC : 20112273922
Dirección : Av. Angamos Este 1805 Int.2 - (Oficina
2) LIMA LIMA SURQUILLO

Tipo de Doc : DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
N° Documento: 70303094

Código Establecimiento Anexo : 0000

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
B949-446993

MAESTRO

Fecha de emisión: 01/11/2024 Hora: 1050
Cód. Cajero: 888 Cód Vendedor:
Tienda: 0575 Caja: 94
TRX: 1 D.V.:
Folio: N° G/R:
N° O/C: Cód. Despacho:
N° Pedido: Cód. Novios:
Plan G. Extendida: N° Años:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PRECIO UNIT S/	PRECIO UNITXCANT	DESCTO APLIC S/	VALOR VTA POR ITEM	TOT TRIB POR ITEM	IMPORTE TOT S/
3639657	KIT 4 CAMARAS SEG KIT04-09-KIT	1	NIU	909.00	909.00	0,00	745,38	163,62	909.00
Operación Gravada S/:									745,38
Total Valor de Venta S/:									745,38
IGV S/:									163,62
Monto Total de Tributos S/:									163,62
MONTO TOTAL S/:									909.00
Total Descuentos S/:									0,00
Total Descuentos Sin Impuestos S/:									0,00
Total Bonificación S/:									0,00
Total Bonificación Sin Impuestos S/:									0,00
FORMA DE PAGO	MONTO								

EAN Cupones

Representación impresa de la Boleta de Venta electrónica , esta puede ser consultada en www.sodimac.com.pe
de intendencia 18005000107/SUNAT



0101112405750094000002

**MULTISERVICIOS GARPA
GARCIA PALOMINO FREDY**

PZA. PRINCIPAL S/N C.P.ME MAYUNMARCA S71092586 MISMA PLAZA
PRINCIPAL
ANDABAMBA - ACOBAMBA - HUANCAMELICA

**BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10235653074
EB01-38**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **09/08/2024**
Señor(es) : **JHAN CARLOS APARI RIVAS**
DNI : **71276537**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)
1.00	UNIDAD	LIBRO DE ACTA DE 100 FOLIOS	10.00	0.00	10.00
1.00	UNIDAD	LIBRO DE CAJA DE 50 FOLIOS.	10.00	0.00	10.00
					Otros Cargos : S/ 0.00
					Otros Tributos : S/0.00
					Importe Total : S/20.00

SON: VEINTE Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 20.00
Op. Exonerada :	S/ 0.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 20.00

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.



CORAL FLORES IVAN MARTIN

RUC 10061702071

AV. MARGINAL S/N - CDRA. 4 CON 24 DE SETIEMBRE, PICHANAQUI,
CHANCHAMAYO - JUNIN

Central telefónica: 954958716

Email: abog.icaloral@hotmail.com

BOLETA DE VENTA
ELECTRÓNICA
B001-00014718

FECHA DE EMISIÓN : 2024-08-01 / 14:51:37

FECHA DE VENCIMIENTO : 2024-08-01

CLIENTE: : GARCIA PIMENTEL NILVER

DNI : 71920933

DIRECCIÓN: : CENTRO POBLADO MAYUNMARCA, ANDABAMBA, ACOBAMBA - HUANCAMELICA

COD.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	DTO.	TOTAL
	1	ZZ	CERTIFICACIÓN DE LIBRO DE ACTAS N° 01 DE 100 FOLIOS SIMPLES, CORRESPONDIENTE A: SERVICIO SOCIAL "EIAT" ESTUDIANTES EN INNOVACION Y AVANCE TECNOLÓGICA, PARA LA FACULTAD ELECTRONICA - SISTEMAS ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	15.00	0	15.00
	1	ZZ	CERTIFICACIÓN DE LIBRO CAJA N° 01 DE 50 FOLIOS SIMPLES, CORRESPONDIENTE A: SERVICIO SOCIAL "EIAT" ESTUDIANTES EN INNOVACION Y AVANCE TECNOLÓGICA, PARA LA FACULTAD ELECTRONICA - SISTEMAS ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA.	10.00	0	10.00

OP. GRAVADAS: S/ 21.19

IGV: S/ 3.81

TOTAL A PAGAR: S/ 25.00

SON: VEINTICINCO CON 00/100 SOLES



Código Hash: v4JSEBIMEZITEhgBhQ4KqWs40r8=

CONDICIÓN DE PAGO: Contado

PAGOS:

• Efectivo - S/ 25

Vendedor:

Administrador

Para consultar el comprobante ingresar a <https://coralflores.foxnube.org/buscar>
Representación impresa de la Boleta De Venta Electrónica

ANEXO 12 : CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN



CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Señores:

Grupo Monovalente “ESTUDIANTES EN INNOVACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO (EIAT)” Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.
Facultad de ingeniería Electrónica-Sistemas. Universidad Nacional de Huancavelica.

Asunto: Aceptación del Proyecto de Servicio Social Universitario

Es un honor dirigirme a ustedes en mi calidad de Director de la Institución Educativa "Túpac Amaru II", para **confirmar la aceptación del proyecto de servicio social universitario** titulado: “**Mantenimiento e Instalación de Cámaras de Seguridad para la I.E. ‘Túpac Amaru II’ de Pampa Blanca-Daniel Hernández, Tayacaja, Huancavelica**”.

Este grupo Monovalente “EIAT” ha presentado una propuesta sólida y comprometedora, la cual ha sido aceptada con el propósito de llevar a cabo la ejecución del proyecto. Confiamos en que su intervención será de gran beneficio para nuestra institución, mejorando la seguridad y el entorno educativo de nuestra comunidad.

Este proyecto tiene como principal objetivo **mejorar la seguridad** en nuestra institución mediante la instalación de cámaras de seguridad, con el fin de **contribuir al bienestar de nuestra comunidad educativa** y mejorar el entorno de aprendizaje para nuestros estudiantes.

A continuación, se detalla la conformación del grupo monovalente “EIAT”, encargado de ejecutar este proyecto:

Nº	CÓDIGO DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2022141039	García Pimentel Nilver
2	2022141003	Apari Rivas Jhan Carlos
3	2022141060	Valladolid Palomino Juan José
4	2022141010	Contreras Palacios Owin Angel
5	2022141038	Escobar Quispe Saul Pablo
6	2021141042	Mina Camasca Alex Anderson
7	2022141023	Montes Quispe Yerson
8	2017141040	Ríos Flores Paul Smith

Pampa Blanca-Daniel Hernández-Tayacaja, 14 de Octubre del 2024